



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - Nº 3354
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE MARZO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decreto N° 588.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3975, 4296, 5308/18, 218, 536, 558 a 581, 583 a 587, 589 a 608.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 181, 185 a 194, 196, 197, 202 a 207, 209 a 212.....	7
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 148, 149, 152 a 154, 156 a 159.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 170 a 172.....	10
Dirección de Agricultura: Disp. N° 15.....	10
Dirección de Ganadería: Disp. N° 211.....	11
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3.....	11
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 6.....	11
Dirección General de Catastro: Disp. N° 21 a 60.....	12
IPAV: Res. N° 186, 187 y 189.....	17
Secretaría General: Res. N° 91.....	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 123 a 132.....	17
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 12.....	17
Secretaría de Cultura: Res. N° 61 y 62.....	18
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 813.....	18
Licitaciones.....	18
Edictos.....	20
Avisos Judiciales:.....	21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	29
Concursos:.....	45

DECRETO N° 588: REGLAMENTANDO LOS ARTÍCULOS 7 Y 13 DE LA LEY N° 3025

Santa Rosa, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4492/2018 caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN - ARTÍCULOS 7 Y 13 LEY N° 3025";

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la aplicación de la Ley Nacional N° 25054 - Ley del Bombero Voluntario, se promulgó en la Provincia de La Pampa la Ley N° 1877 y sus modificatorias;

Que con fecha 3 de noviembre de 2017 se promulgó la Ley N° 3025, mediante la que sustituyeron diversos artículos de la Ley N° 1877, que regula el Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 3025 sustituye el artículo 8° bis de la Ley N° 1877 en relación a las condiciones para acceder a la pensión graciable, y a su vez, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la creación de un registro único a través de Defensa Civil;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3025 dispone otorgar la pensión graciable a las personas incorporadas en su Anexo I, independientemente del cumplimiento de los requisitos fijados para acceder a la misma;

Que la inexistencia de una reglamentación imposibilita la obtención del beneficio Ley N° 3025:

Que han intervenido las Asesorías Letradas Delegadas actuantes ante los Ministerios de Seguridad, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Social y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que conforme las razones mencionadas es necesario dictar la medida pertinente:

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de los Artículos 8° bis de la Ley N° 1877 redacción dada por la Ley N° 3025 y 13 de la Ley N° 3025, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Julio César GONZÁLEZ, Ministro de Seguridad, Fernanda Estefanía

ALONSO, Ministra de Desarrollo Social- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

ANEXO

**REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8° BIS DE LA
LEY N° 1877 -REDACCIÓN DADA POR LA LEY N° 3025- Y 13 DE
LA LEY N° 3025**

ARTÍCULO 7°: Créase en el ámbito de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, el Registro Único de Bomberos Voluntarios de la provincia de La Pampa.

El legajo de cada Bombero Voluntario estará compuesto por la siguiente información: Datos personales: Nombre y Apellido, Número de Documento, CUIL, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Grupo Sanguíneo, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Localidad; Grupo familiar: Nombre y Apellido del familiar, Fecha de nacimiento, Número de Documento, grado de parentesco, si vive y si posee alguna incapacidad/discapacidad; Fecha de Ingreso como Bombero Voluntario, Fecha de Baja, Asociación de Bomberos Voluntarios a la que pertenece; Informe Social expedido por el Ministerio de Desarrollo Social o quien en un futuro lo reemplace. Asimismo, deberá acreditarse que el período de servicios prestados, se realizó en cuerpos o cuarteles de bomberos que funcionan en el territorio provincial.

La Dirección General de Defensa Civil solicitará la documentación pertinente para certificar la validez de los datos consignados.

La información de legajo individual expresada en el Registro deberá, ser remitida y actualizada por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. -

En los casos donde un Bombero Voluntario dado de baja vuelva a ingresar al Cuerpo Activo, la Federación deberá certificar los años de servicio para computar la antigüedad.

ARTÍCULO 13: Las personas que forman parte del Anexo I de la Ley N° 3025 podrán acceder de manera optativa a la pensión graciable por consentimiento expreso, formalizado mediante comunicación fehaciente y firma certificada por autoridad competente, ante la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, expresando la aceptación de la misma, adjuntando copia certificada del Documento Nacional de Identidad y Certificación de Servicios, expedida por la Asociación de Bomberos Voluntarios correspondiente.

Las personas incluidas en el mencionado Anexo disponen de 30 días a partir de la publicación del presente Decreto para ejercer la opción de acceder a la pensión.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3975 -1-XI-18- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 501 del Expediente N° 15631/18.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294832, N° 294833, N° 294831 N° 284934,

N° 294839 y N° 294840", adjuntas a fojas 105,106, 117, 118, 465 y 466, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo Ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 280109, N° 280073, N° 295392, N° 280110, N° 276398, N° 276404, N° 280108, N° 269054, N° 298111, N° 298112, N° 298108, N° 284647, N° 295397, N° 294345 y N° 294346” adjuntas a fojas 77, 79, 83, 89, 95, 96, 98, 104, 111, 113, 114, 347, 348, 460 y 461, respectivamente, y en consecuencia incrementarse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, autorizados por Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 4296 -16-XI-18- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 334 del Expediente N° 16490/18.

Art. 2º.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 294842” adjunta a foja 6 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Autorízanse “Solicitudes de Reestructuración N° 293951, 293829, 293827, 293952, 294848, 290725, 283906, 281262, 281261, 295398 y 298703”, adjuntas a fojas 3, 27, 30, 32, 45, 134, 208, 212, 213, 214 y 215, respectivamente, y en consecuencia incrementarse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, autorizados por Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 5308 -28-XII-18- Art. 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 181/11, actualizado por Decreto N° 5289/18 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribir con los profesionales ajenos al Sistema de Salud Pública Provincial, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 18080/18)

Decreto N° 218 -5-II-19- Art. 1º.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 5289/18. (S/Expte. N° 17634/18)

Art. 2º.- El Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.-

Decreto N° 536 -11-III-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 261/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Salud Obreros de la Construcción “ex – Posta Alejandro Miranda” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto mensual de \$ 108.046,46. (S/Expte. N° 6184/18)

Decreto N° 558 -13-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 400.000 destinada a solventar gastos de acción social.

Decreto N° 559 -13-III-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 99/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 13516/18)

Decreto N° 560 -13-III-19- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 5.599.080.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO – VIDA, Programa “NUTRIR PARA EL DESARROLLO”.-

ANEXO

PLAN PRO-VIDA – PROGRAMA NUTRIR 2.019		
Código	Localidades	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$ 156.492,00
112/3	ABRAMO	\$ 31.050,00
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 17.388,00
151/1	AGUSTONI	\$ 31.464,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 25.254,00
101/6	ALPACHIRI	\$ 121.302,00
192/5	ALTA ITALIA	\$ 69.138,00
021/6	ANGUIL	\$ 69.966,00
211/3	ARATA	\$ 40.986,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 59.202,00
111/5	BERNASCONI	\$ 54.648,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$ 59.616,00
181/8	CALEUFÚ	\$ 48.024,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$ 20.700,00
041/4	CATRILÓ	\$ 104.742,00
063/8	CEBALLOS	\$ 22.770,00
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 16.146,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$ 83.214,00
222/0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 39.330,00
105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 31.878,00
081/0	CONHELO	\$ 28.152,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 16.146,00
131/3	CUCHILLO CO	\$ 16.146,00
011/7	DOBLAS	\$ 116.334,00
152/9	DORILA	\$ 40.986,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 280.278,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 36.432,00
195/8	FALUCHO	\$ 29.808,00
224/6	GENERAL ACHA	\$ 183.402,00
102/4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$ 40.986,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 659.916,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 34.362,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 12.834,00
103/2	GUATRACHÉ	\$ 93.564,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 101.016,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 177.192,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$ 68.310,00
031/5	LA ADELA	\$ 92.736,00
072/9	LA HUMADA	\$ 34.776,00
183/4	LA MARUJA	\$ 50.094,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$ 9.108,00

043/0	LONQUIMAY	\$	52.992,00
123/0	LOVENTUEL	\$	16.560,00
124/8	LUAN TORO	\$	22.770,00
012/5	MACACHÍN	\$	108.468,00
193/3	MAISONNAVE	\$	18.216,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$	36.018,00
212/1	METILEO	\$	12.420,00
172/7	MIGUEL CANÉ	\$	57.132,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$	108.054,00
084/4	MONTE NIEVAS	\$	41.400,00
184/2	PARERA	\$	43.470,00
104/0	PERU	\$	9.108,00
185/9	PICHI HUINCA	\$	20.286,00
092/7	PUELCHES	\$	40.572,00
162/8	PUELÉN	\$	20.286,00
225/3	QUEHUÉ	\$	19.872,00
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$	127.512,00
186/7	QUETREQUEN	\$	32.706,00
187/5	RANCUL	\$	84.456,00
197/4	REALICÓ	\$	124.200,00
174/3	RELMO	\$	14.490,00
015/8	ROLÓN	\$	25.668,00
085/1	RUCANELO	\$	21.942,00
053/9	SANTA ISABEL	\$	79.902,00
024/0	SANTA ROSA	\$	517.500,00
062/0	SARAH	\$	13.662,00
154/5	SPELUZZI	\$	31.878,00
125/5	TELÉN	\$	39.330,00
204/8	TOAY	\$	159.390,00
016/6	TOMAS M. ANCHORENA	\$	38.916,00
213/9	TRENEL	\$	91.080,00
044/8	URIBURU	\$	22.770,00
066/1	VERTIZ	\$	50.094,00
126/3	VICTORICA	\$	149.868,00
176/8	VILLA MIRASOL	\$	33.948,00
087/7	WINIFREDA	\$	86.256,00
	Total	\$	5.599.080,00

Decreto N° 561 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de Macachín, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriela Soledad RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 21.428.970 – Clase 1970, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 562 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Convenio Radio y T.V.-, Maximiliano César JUÁREZ -D.N.I. N° 30.727.859 – Clase 1984, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 563 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Recursos Hídricos, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Arnaldo Andrés OROZCO -D.N.I. N° 31.134.166 – Clase 1984, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 564 -13-III-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Pico Foot Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.500.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 565 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de Villa Mirasol, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, María Victoria FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.940.108 – Clase 1982, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 566 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de la Pampa, a la agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Sol del Carmen GARCÍA -D.N.I. N° 26.002.548 – Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 567 -13-III-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de enero de 2019, a la docente Nely Mabel RIVAS, DNI N° 11.860.377, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I –turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 568 -13-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Dora Elisa FERNÁNDEZ, DNI N° 16.423.581, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 83.453,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 569 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, a la agente María Luisa VERNALLA, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, -D.N.I. N° 13.737.747 – Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 570 -13-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Nidia Noemí VILLAMONTE, DNI N° 16.530.747, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.535,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2018.

Decreto N° 571 -13-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Claudia Elena Elisabeth GONZÁLEZ, DNI N° 14.956.454, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 80.307,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 572 -13-III-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Norma Angélica ESPINOSA, DNI N° 13.956.957, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$ 97.122,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 573 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaria General de la Gobernación para desempeñarse en la residencia del Señor Gobernador, al agente Jorge RIVERO -DNI N° 29.283.149-, Categoría 16 – Rama Servicios Generales – Ley N° 643. Clase 1982-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 574 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la Ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de Salud, a la agente María Antonia CABRAL, Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 14.232.877 -Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Decreto N° 575 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Cristina Martín – DNI N° 13.191.166, Legajo N° 3706 – Afiliado N° 25493, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 576 -13-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643, María Catalina ORTÍZ, D.N.I. N° 27.768.916- Clase 1979 perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 577 -13-III-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1434, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA, C.U.I.T. 30-71065122-8, representada por su socio señor Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA”, por la suma total de \$ 2.671.423,22, Y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1384 a 1422, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16. (S/Expte. N° 9715/16)

Decreto N° 578 -14-III-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregado a fojas 8/14 del Expediente N° 18040/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/19, para la provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de las ciudades de Santa Rosa y Toay.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 579 -14-III-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 335/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma PASTORUTTI NÉSTOR ABEL la provisión, instalación, configuración, implementación y puesta en producción de 1 sistema redundante ininterrumpido de energía para el funcionamiento de su infraestructura, ante eventuales cortes de la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 4044/18)

Decreto N° 580 -14-III-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el cronograma de “Actividades Deportivas, Sociales y Culturales” que se llevarán a cabo en el transcurso del año 2019; cuyo objetivo es el festejo del 100° aniversario de la Asociación Civil Pico Foot Ball Club, a cumplirse el día 1° de abril de 2019, en la ciudad de General Pico - La Pampa.

Decreto N° 581 -14-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Municipalidad de Bernasconi, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Juana Raquel BERGONDI -D.N.I. N° 14.522.052 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 583 -15-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Rentas -Delegación General Pico- del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Eugenia GELABERT -D.N.I. N° 29.826.179- Clase 1982, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 584 -15-III-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de

Producciones Alternativas del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Claudia Viviana FEDERICO BONFIGLIO -D.N.I. N° 21.428.869- Clase 1970, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 585 -15-III-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Municipalidad de La Adela al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Silvio Antonio MIGONE -D.N.I. N° 16.990.947- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 586 -15-III-19- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de la Mujer, a la agente Leandra Zoraya HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.418.727 -Clase 1972-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.

Decreto N° 587 -15-III-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris FEITO -D.N.I. N° 12.622.114- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 589 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2019, a la docente Ana Lía FEITO, DNI N° 16.873.004, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 35 Jornada Completa-, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 590 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2019, a la docente Myria Nérida RODRÍGUEZ, DNI N° 14.896.669, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 591 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Ángela Pilar TOSELLI, DNI N° 16.110.760, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte"; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1º I | 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Toay, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 592 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de enero de 2019, a la docente Adriana BELTRÁN, DNI N° 16.459.922, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 593 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a

partir del 15 de enero de 2019, a la docente Mónica Alejandra CARVALHO, DNI N° 16.459.944, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 594 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de enero de 2019, a la docente Marisa Dora VICONDO, DNI N° 16.820.549, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 83, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 595 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de febrero de 2019, a la docente Ester Amelia MARTICORENA, DNI N° 16.376.975, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 596 -15-III-19 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de enero de 2019, a la docente Myriam Susana SAINZ, DNI N° 14.495.628, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno completo-, de la Escuela N° 47 -Jornada Completa- de la localidad de Ceballos, de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, estos últimos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 597 -15-III-19 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 106/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Gustavo Alberto SCHULMAISTER, D.N.I. N° 23.240.952, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "República Argentina" de la ciudad de Santa Rosa por un monto mensual de \$ 199.650,00 de febrero a diciembre.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 598 -15-III-19 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 93/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Clara Sofía ARMANDO D.N.I. N° 37.621.600, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Agrotécnica, ubicada en Ruta 35 Km 332 Este y Francisco de Zurbarán S/N de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 241.754,00, de febrero a diciembre.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la señora indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 599 -15-III-19 Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa de la ciudad autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la

Gobernación, al agente Categoría 5, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Eduardo Gustavo ASTORGA -D.N.I. N° 23.784.441 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 600 -15-III-19 Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES FALLA ESTRUCTURAL EN HOSPITAL "DR. PABLO LACOSTE" - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" a la Empresa NOVARETTO EMILIANO C.U.I.T. N° 20-29757069-3 representada por su Titular señor Emiliano NOVARETTO, por el monto de \$ 1.818.506,30 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2018 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 601 -15-III-19 Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, a los agentes Ley N° 643, Osvaldo Alberto TAPIÉ, DNI N° 24.998.024, categoría 8 -Rama Administrativa-, Afiliado N° 55069, Legajo N° 27487, Gregorio Enrique VÁZQUEZ, DNI N° 17.491.314, categoría 7 - Rama Administrativa-, Afiliado N° 51321, Legajo N° 18901 y Blanca Ester ABBONA, DNI N° 20.421.897, categoría 15 -Rama Servicios Generales-, Afiliado N° 69866, Legajo N° 68681, quienes deberán residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º: Otórgase a los agentes citados en el artículo 1º, la asignación de un viatico fijo mensual anticipado, equivalente al 40% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de diciembre de 2019.

Decreto N° 602 -15-III-19 Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$4.609,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Susana Haidee SÁNCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.793.876, CUIL 27-13793876-1, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 603 -15-III-19 Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 83.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Decreto N° 604 -15-III-19 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, destinado a la obra construcción de pileta.

Decreto N° 605 -15-III-19 Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno De Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "X"- U-O 10 - Subsecretaría de Salud- del Ministerio de Salud, para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 12- Rama Administrativa-, inclusive.-

Decreto N° 606 -15-III-19 Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Salud, a la agente Laura Andrea VARGAS D'AMICO, Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -D.N.I. N° 24.517.207- Clase 1975, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 607 -15-III-19 Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Asociación de Padres Amigos Unidos "APAU", Personería Jurídica N° 773 con sede en la ciudad de Gral. Pico, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 608 -15-III-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 255/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Natalia Lorena CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.936.911, el servicio de transporte de personal desde el Centro Sanitario al Centro de Salud "Vicente Fernández" del barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 500,00 ida y vuelta. (S/Expte. N° 6195/18)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 181 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$40.000.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 185 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 186 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la ciudad.-

Res. N° 187 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 188 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 189 -12-III-19- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente el mes de febrero de 2019.-

ANEXO

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.500
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	5.000
ANGUIL	021 - 6	1.500
ARATA	211-3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	5.000
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	2.000
DOBLAS	011 - 7	4.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
GENERAL ACHA	224 - 6	7.000
GENERAL PICO	153 - 7	6.000
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103-2	2.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	4.500
LA ADELA	031 - 5	7.700
MACACHIN	012 - 5	14.000
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.500
PARERA	184 - 2	2.000
RANCUL	187 - 5	14.000
QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	6.000
TELÉN	125 - 5	2.000
TOAY	204 - 8	12.000
TRENEL	213 - 9	7.500
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	10.000
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	4.500
TOTAL:		\$ 164.700,00

Res. N° 190 -12-III-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", Personería Jurídica N° 1612, con sede en la ciudad de Santa Rosa; para solventar gastos originados en el desarrollo de talleres de formación laboral para personas con discapacidad.-

Res. N° 191 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 280.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 192 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$141.000,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan

Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 193 -12-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$213.000,00, en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16, modificado por la Addenda ratificada por Decreto N° 36/18.-

Res. N° 194 -13-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 196 -13-III-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 1875/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/19, para la contratación de los servicios de traslado y alojamiento para la Delegación de la provincia de La Pampa que participará de los Juegos Epade 2019 en las Ciudades de San Carlos de Bariloche y de Neuquén Capital.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 197 -15-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.- , destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 202 -15-III-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Vecinal Carlos Berg", Personería Jurídica N° 1279, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 203 -15-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 275.000, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de equipamiento para funcionamiento del Programa "Pilquen".-

Res. N° 204 -15-III-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 870.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.-

Res. N° 205 -15-III-19- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Toay, destinada a solventar

gastos de funcionamiento de la Unidad Local de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 206 -15-III-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR", Personería Jurídica N° 2264, con sede en la localidad de Realicó, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 207 -18-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 209 -18-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de traslado de delegación deportiva de la localidad.-

Res. N° 210 -18-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 211 -18-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 212 -19-III-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 148 -27-II-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 7 según plano visado a fs. 19) que funcionará bajo la denominación de "Centro de Medicinas Integrativas" - ubicado en calle Avenida Pedro Luro N° 211 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la "FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS DE LA SALUD (FU.CI.SA)".-

Art. 2º.- Se despeñará en el Consultorio mencionado, el Dr. Alberto Horacio CUBERO (D.N.I. N° 10.614.643 - M.P. N° 705 - M.E. en Oncología N° 512), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La Habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 149 -27-II-19- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente y por el término de 2 años, el Servicio de Hemoterapia en la categoría de Servicio de Transfusión

Hospitalario (correspondiente a los locales detallados según plano obrante a fs. 598), perteneciente a "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del citado Servicio, estará a cargo del Dr. Nicolás MARQUESONI (D.N.I. N° 22.913.891 - M.P. N° 1.694 - M.E. en Hemoterapia N° 1.098), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se despeñarán en el Servicio antes citado, la Bioquímica Ariana MORENO (D.N.I. N° 31.577.278 - M.P. N° 382) y las Técnicas en Laboratorio Érica Anabela GAGLIARDONE (D.N.I. N° 32.578.069 - M.P. N° 3.732) y Elena Marta TORREBASSE (D.N.I. N° 32.763.338 - M.P. N° 3.731).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 152 -28-II-19- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 129/19-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º:** AUTORIZAR a partir del 13/02/19, el cambio de propietario y denominación de Farmacia "NUEVA PACIFICO" del Sr. Federico PAULON, ubicada en calle 17 N° 1.277 de la ciudad de General Pico, a favor de Juan Marcelo LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 26.237.354) y María Silvina SANGLA (D.N.I. N° 25.137.823), imponiendo a la misma el nombre de Farmacia "DEL MAR II".

Art. 2º.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Norma Cristina CARRIZO (D.N.I. N° 17.310.802 - M.P. N° 139), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- DAR DE BAJA a su anterior propietario el Sr. Federico PAULON (D.N.I. N° 29.649.020).-

Disp. N° 153 -28-II-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Mercedes LO GIUDICE (D.N.I. N° 28.037.577 - M.P. N° 2.875) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al Consultorio N° 2 según plano obrante a fs. 13), perteneciente al Dr. Pedro Gustavo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.319.395 - M.P. N° 1.357), ubicado en 25 de Mayo N° 669 de la localidad de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 154 -1-III-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Verónica Lorena ANDRAGNET (D.N.I. N° 24.153.362 - M.P. N° 2.136), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al Local N° 103 según plano obrante a fs. 161), el cual funciona en el "CENTRO PROFENSA" (Profesionales en Salud), ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 156 -6-III-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a el Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Héctor Emanuel DIP (D.N.I. N° 33.412.217 - M.P. N° 2.941), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Terapia Física particular perteneciente a la Terapeuta Física Beatriz -BENSUSAN, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 371 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 157 -6-III-19- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir de la fecha de la presente y por el término de 2 años, del Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación - bajo la denominación de fantasía "ALMA CONSULTORIO DE KINESIOLOGÍA y FISIOTERAPIA", ubicado en calle La Paz N° 598 de la localidad de Lonquimay, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Fany Natalia VICECONTE (D.N.I. N° 27.684.477 - M.P. N° 2.437).

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 158 -6-III-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Natalia Lis ETCHEVERRY (D.N.I. N° 26.507.739 - M.P. N° 346), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio perteneciente al Instituto Médico de Ortopedia y Traumatología I.M.O.T, ubicado en calle 5 N° 657 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 159 -6-III-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Nadia Jesica ARRIETA (D.N.I. N° 31.892.768 - M.P. N° 337), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio perteneciente al Instituto Médico de Ortopedia y Traumatología I.M.O.T., ubicado en calle 5 N° 657 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 170 -13-III-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Rentas y Horizontal - Filial La Pampa (SUTERYH), CUIT N° 33-70958603-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinados a gastos de funcionamiento en el desarrollo de formaciones laborales en Plomería Básica, Electricidad Básica y Alfabetización Informática llevada a cabo por la mencionada Institución, dirigida al público en general, que se realizará en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 171 -14-III-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la "Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica de Victorica" de la Escuela Provincial Agrotécnica "Agr. Florencio Peirone" C.U.I.T. N° 30-67158748-7, ubicada catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 4, Partida N° 531.628 y Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 5, Partida N° 531.629, por la suma de (\$ 544.379,00), destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo identificado como 11241/14-PM a implementar en el referido establecimiento, aprobado por la Disposición N° 913/18 de la Dirección de Recursos Naturales y su rectificatoria por Disposición N° 66/19.

Res. N° 172 -14-III-19- Art. 1º.- Otórgase a EMGAMA AGROPECUARIA S.R.L, CUIT N° 30-70728445-1, de la localidad

de Santa Rosa, la suma (\$ 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de alfalfa y maíz forrajero, en el predio cuya explotación tiene como ubicación catastral la Sección IV - Fracción B - Lote 1 - Parcela 8 - Número de Partida: 639963/6, del departamento Hucal, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

Disp. N° 15 -14-III-19- Art. 1º.- Modifíquese el inciso a) del artículo 4º de la Disposición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería N° 762/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Requisitos Generales: Deberán ser cumplidos por todas aquellas personas que desarrollen actividades mediante la utilización de Agroquímicos:

Completar los datos requeridos en la planilla de Inscripción, que en Anexo forma parte de la presente, debiendo certificarse la firma de quien suscriba.

Constancia de inscripción de la Actividad en la Dirección General de Rentas.

Acreditar CUIT/CUIL.

Certificado de libre de deuda en el Registro de Deudores Alimentarios Provincial (Ley N° 2201).

Constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Santa Rosa a los efectos de las notificaciones

Abonar el arancel fijado por la autoridad de aplicación.

En caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar copia certificada del instrumento de constitución, acta de designación de las autoridades y certificado de inscripción en persona jurídica.

Acreditar el carácter del profesional responsable técnico de la empresa mediante habilitación expedida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos,

Acreditar la realización del/los curso/s de actualización técnica que anualmente dicta la Dirección de Agricultura en conjunto con el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa.

Art. 2º: Modifíquese el subinciso C) del inciso b) del artículo 4º de la Disposición de la Dirección de Agricultura y Ganadería N° 762/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) Aplicadores en forma Aérea o Terrestres de Productos Fitosanitarios:

1) Acreditar la propiedad de equipos terrestres utilizados para desarrollar la actividad y/o de las aeronaves, adjuntando copia de su matriculación expedida por autoridad competente.

2) Acreditar la contratación de seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

3) Adjuntar copia certificada del documento de los empleados y operadores de los equipos de aplicación terrestre/aérea.

4) Los aeroaplicadores deberán adjuntar copia de la Licencia de Piloto aeroaplicador y matriculación de la aeronave expedida por autoridad competente.

5) Las Empresas Aéreo Aplicadoras, deberán presentar habilitación de la/s aeronave/s para los servicios de aeroaplicación expedidas por el Departamento de Trabajos Aéreos de la Dirección de Habilitaciones del Comando de Regiones Aéreas de la F. A. A

6) Datos identificatorios y Matrícula profesional del Asesor/es Técnicos con la habilitación expedida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa.

7) Acreditar anualmente la verificación Anual de los equipos pulverizadores terrestres mediante la presentación de la declaración jurada para la verificación de equipos pulverizadores terrestres, con firma certificada por autoridad competente.

8) Los operarios de los equipos de aplicación deberán acreditar conocimiento de uso y manejo de equipos pulverizadores terrestres de fitosanitarios mediante carnet habilitante otorgado por la Dirección de Agricultura.

Art. 3º: Modifíquese el artículo 7º de la Disposición N° 762/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: La vigencia de la inscripción en el registro creado por el artículo 1º es anual, a partir de la fecha de la emisión del certificado inscripción y cada año es obligatoria la reinscripción.

Art. 4º: Deróguese el artículo 8º de la Disposición N° 762/08.

Art. 5º: Apruébese el modelo de "Declaración Jurada para la Verificación de Equipos Pulverizadores Terrestres", el que como anexo I, forma parte de la presente.

Art. 6º: Apruébese el modelo de "Carnet de Pulverizador Terrestre", el cual como Anexo II, forma parte de la presente.

Art. 7º: Otórguese un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la publicación, para dar cumplimiento a los requisitos que surjan de la presente.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 211 7-III-19- Art. 1º.- Otórguese Habilidadación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados BENDER", ubicada en el Parque Industrial de la Colonia Santa María, registrada bajo el N° DG-CH-010, cuyo cesionario es el señor Néstor Darío BENDER, DNI N° 20.509.090, CUIT N° 20-20509090-9 que acredita domicilio particular en calle 25 de Mayo N° 435, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

Art. 2º: Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Néstor Darío BENDER, deberá aportar documentación y cumplir con las obras de adecuación y demás exigencias detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3º: La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, N° de RUCA, expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Sustituir o revestir aberturas de madera de los secaderos por

las adecuadas (aluminio o PVC).

•Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima:

•Contar con heladeras: 1) para cortes cárnicos; 2) para productos elaborados frescos.

•Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baños.

• Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 3 -7-III-19- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto AGROFUM S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2019

SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 3143 -Impositiva año 2019- y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2019 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 37/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 3143;

Que, asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2018) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2019 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de

vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 37/18.-

Artículo 2°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales

se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3143 -Impositiva año 2019-.

Artículo 3°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2019, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 11/04/2019, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

C.P.N. Lorena L. MERKEL, Subdirectora General de Rentas

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 21 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIESCO ÁLVAREZ, Benigno e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SAVOIA ALTOLAGUIRRE, Emiliano C.U.I.T. N° 20-33996028-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 7 - PARCELA 16- PARTIDA N° 802.551 con domicilio fiscal en calle Montero Acuña S/n° – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.551	16		0,07	0,06	0,13

Disp. N° 22 -25-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATHIEU LAMARCA, Julieta y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAGANO, Luis Armando C.U.I.T. N° 20-17094940-5 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN D - LOTE 15 – PARCELA 1 - PARTIDA N° 799.808 con domicilio fiscal en Ruta Provincial N° 20 – La Reforma – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.808	1		0,28	0,00	0,28

Disp. N° 23 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTIN PASCUAL, Julio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a PITZ, Juan Manuel C.U.I.T. N° 20-33242608-8 y PITZ, Brian C.U.I.T. N° 20-40609648-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO ñ - MANZANA 12 – PARCELA 20 – PARTIDA 801.637 con domicilio fiscal en calle Colombato N° 1399 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.637	20		0,64	18,60	19,24

Disp. N° 24 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁLVAREZ, Juan Francisco C.U.I.T. N° 20-12531502-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 80 – PARCELAS 8 y 9 – PARTIDAS 803.147 – 803.148 con domicilio fiscal en calle 25 bis N° 1134 – Victorica – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.147	8		1,14	1,22	2,36
803.148	9		1,19	0,00	1,19

Disp. N° 25 -22-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MALARA, Alejandro César Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JOFRE, Jorge Oscar C.U.I.T. N° 20-11288743-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d - MANZANA 96 – PARCELA 11 – PARTIDA 796.442 con domicilio fiscal en calle 108 N° 176 (N) – General Pico – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796.442	11		4,13	5,24	9,37

Disp. N° 26 -22-I-19- Art. 1°.- Dése de baja la partida inmobiliaria N° 795.116 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I- radio f - Manzana 40- Parcela 23, al señor SÁEZ SALAZAR, Cristian Marcelo - CUIT N.º 20-92771598-9;

Disp. N° 27 -23-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GÓMEZ SALDAÑO, Ana María C.U.I.T. N° 27-20242098-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO a - MANZANA 48 – PARCELA 7 – PARTIDA 803.517 con domicilio fiscal en Calle Del Progreso N° 1055 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA	Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.517	7		1,78	6,24	8,02

Disp. N° 28 -23-I-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EREROS, Máximo José y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARCONETTO, Julio César C.U.I.T. N° 20-20107787-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO ñ – QUINTA 9 - PARCELA 4 -

PARTIDA 802.634, con domicilio fiscal en Calle 9 de Julio Casa N° 27 – Parera- La Pampa.-

Art. N° 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.634	4	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 29 -25-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, María Eugenia C.U.I.T. N° 27-31243004-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 55B – PARCELAS 5, 6 y 7 – PARTIDAS 801.888 – 801.889 - 801890 con domicilio fiscal en calle Salta N° 138 – Ingeniero Luiggi – La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.888	5	0,09	0,00	0,09
801.889	6	0,09	0,00	0,09
801.890	7	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 30 -25-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIONDINI, Carlos y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, María Eugenia C.U.I.T. N° 27-31243004-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 55B – PARCELA 8 – PARTIDA 801.891 con domicilio fiscal en calle Salta N° 138 – Ingeniero Luiggi – La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.891	8	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 31 -25-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ RODRÍGUEZ, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYNOSO, Clarisa Lidia C.U.I.T. N° 27-36200911-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 31 – PARCELA 19 – PARTIDA 750.847 con domicilio fiscal en E. Wilde N° 581 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
750.847	19	2,87	3,16	6,03

Disp. N° 32 -28-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO, Jorge Washington y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DELGADO, Jorge Omar C.U.I.T. N° 20-20048854-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 2 – PARCELA 40 – PARTIDA 802.873 con domicilio fiscal en calle Almirante Brown N° 2068 – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.873	40	0,24	0,00	0,24

Disp. N° 33 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCALA de PERA, Josefina Georgina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD URIBURU C.U.I.L: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 7 -PARCELAS 2, 4, 5, 6 – PARTIDAS 802.881- 802.882 – 802.883 – 802.884 según Expediente N.º 51.949/18 con domicilio en calle M. G. Amaya N° 278 – Uriburu- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.881	2	0,19	0,00	0,19
802.882	4	0,14	0,00	0,14
802.883	5	0,14	0,00	0,14
802.884	6	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 34 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIACOBONE de SCALA, Ceferina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD URIBURU C.U.I.L: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 8 y 21 -PARCELA 1 – PARTIDAS 802.885 y 802886 según Expediente N.º 51.949/18 con domicilio en calle M. G. Amaya N° 278 – Uriburu- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** MANZANA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.885	8	1	0,52	0,00	0,52
802886	21	1	0,52	0,00	0,52

Disp. N° 35 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD URIBURU C.U.I.L: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 22 -PARCELA 1 – PARTIDA 802.887 según Expediente N.º 51.949/18 con domicilio en calle M. G. Amaya N°278 – Uriburu- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

** PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.887	1	0,41	5,81	6,22

Disp. N° 36 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVAS y ROMERO, Leonor y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD URIBURU C.U.I.L: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 22 -PARCELAS 2, 3 y 5 – PARTIDAS 802.888 – 802.889 – 802.891 según Expediente N.º 51.949/18 con domicilio en calle M. G. Amaya N° 278 – Uriburu- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el

exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

** PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.888	2	0,14	0,00	0,14
802.889	3	0,25	0,00	0,25
802.891	5	0,31	0,00	0,31

Disp. Nº 37 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUELLE, Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD URIBURU C.U.I.L.: 30-99911357-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 22 -PARCELA 4 - PARTIDA 802.890 según Expediente N.º 51.949/18 con domicilio en calle M. G. Amaya Nº 278 - Uriburu- La Pampa .-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

** PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.890	4	0,24	0,00	0,24

Disp. Nº 38 -29-I-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABERASTURI de CAO, María Teresa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAO, Ricardo Alberto C.U.I.T. Nº 20-07369.034-0 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN VII - FRACCIÓN C - LOTE 6 - PARCELA 28 - PARTIDA Nº 802.373 con domicilio fiscal en calle 9 de Julio Nº 84 - Calefú - La Pampa.-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.373	28	20,83	1,33	22,16

Disp. Nº 39 -31-I-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHWAAB, Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Sergio Alberto C.U.I.T. Nº 20-23437859-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 55 - PARCELA 1 - PARTIDA 802.898 con domicilio fiscal en M. ARGENTINAS S/ nº - Doblas - La Pampa.-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.898	1	1,19	7,61	8,80

Disp. Nº 40 -31-I-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FLORES, Faustino y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C.U.I.L.: 30-99907590-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO m - MANZANA 6 -PARCELA 3 - PARTIDA 802.964 según Expediente N.º 51.995/18 con domicilio en calle Ar. Roca Nº 590 - Santa Rosa- La Pampa .-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.964	3	1,14	0,00	1,14

Disp. Nº 41 -1-II-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTANGIE, Jorge Rafael C.U.I.T. Nº 20-20353913-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - QUINTA 18 - PARCELA 1 - PARTIDA 798.836, con domicilio fiscal en Tucumán Nº 91 - Bernasconi- La Pampa.-

Art. Nº 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
798.836	1	0,56	0,00	0,56

Disp. Nº 42 -1-II-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAUCO, Fabio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FLAHTO FEUERSCHVENGER, María de las Mercedes C.U.I.T. Nº 27-29868947-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - QUINTA 7 - PARCELA 9 - PARTIDA 799.289, con domicilio fiscal en Luis Braun Nº 37 - Gral. San Martín - La Pampa.-

Art. Nº 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.289	9	0,38	0,47	0,85

Disp. Nº 43 -1-II-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ENCINAS, Alfredo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUÑOZ, Alejandro Martín C.U.I.T. Nº 20-24276370-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 31 - PARCELA 17 - PARTIDA 802.866 con domicilio fiscal en R. B. Díaz Nº 3085 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.866	17	0,30	24,18	24,48

Disp. Nº 44 -1-II-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE, Julián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ÁVILA, Ernesto José C.U.I.T. Nº 20-32285568-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 44 - PARCELAS 7 y 8 - PARTIDAS 803.019 y 803.020 con domicilio fiscal en R. B. Díaz Nº 2754 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. Nº 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA Nº	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.019	7	0,06	0,00	0,06
803.020	8	0,07	0,00	0,07

Disp. Nº 45 -1-II-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CLUB SOCIAL VICTORIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORTEZ, Pedro Alberto C.U.I.T. Nº 20-28600952-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 58 - PARCELAS 2, 17, 35 y 36- PARTIDAS 801.879 - 801.880 -

801.881 -801.882 con domicilio fiscal en E. Rodríguez S/11 – Victorica – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
801.879	2	1,08	1,47	2,55
801.880	17	1,39	0,49	1,88
801.881	35	2,47	0,00	2,47
801.882	36	1,39	0,00	1,39

Disp. N° 46 -5-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ, Francisco e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GIGENA, Eliana Patricia C.U.I.T. N° 27-14341454-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO I - MANZANA 29 – PARCELA 40 – PARTIDA 802.963 con domicilio fiscal en Gallareta y B. de Fuego – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.963	40	0,41	4,25	4,66

Disp. N° 47 -6-II-19- Art. 1°.- Dése de baja la partida inmobiliaria N° 794.792 y la inscripción como poseedor a los fines fiscales del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I- radio b - Manzana 29- Parcela 19, a la Señora SOUTO, Ana María - C.U.I.T. N° 27-17327108-0;

Disp. N° 48 -12-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOLAND, Dina Mónica e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HERNER, Néstor Aurelio C.U.I.T. N° 20-20421720-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I - CHACRA 9 - PARCELA 28- PARTIDA N° 802.996 con domicilio fiscal en calle Bde. Caball. Oeste esq. Moreno S/n° – Toay - La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.996	28	0,72	7,46	8,81

Disp. N° 49 -12-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ, Lorena Paola C.U.I.T. N° 27-29757928-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 46 – PARCELA 15 – PARTIDA 803.296 con domicilio fiscal en Humaita – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.296	15	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 50 -13-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARGAS, Daniel Omar C.U.I.T. N° 20-24153352-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 46 – PARCELA 16 –

PARTIDA 803.297 con domicilio fiscal en Humaita – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.297	16	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 51 -13-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÁEZ QUIROGA, Andrés Antonio C.U.I.T. N° 20-22936956-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 57 – PARCELA 29 – PARTIDA 750.666 con domicilio fiscal en 25 de mayo N° 906 – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
750.666	29	0,04	5,10	5,14

Disp. N° 52 -13-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ, Viviana Beatriz C.U.I.T. N° 27-23972420-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 57 – PARCELA 30 – PARTIDA 750.708 con domicilio fiscal en 25 de mayo N° 906 – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
750.708	30	0,03	7,42	7,45

Disp. N° 53 -13-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONMANY, Ramón e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA, Cristián Gonzalo C.U.I.T. N° 20-33242630-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 15 – PARCELA 4 – PARTIDA 705.456 con domicilio fiscal en San Juan N° 445 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
705.456	4	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 54 -13-II-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LARREA, Francisco e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Elpidio Abel C.U.I.T. N° 20-08028687-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f - MANZANA 79 – PARCELA 25 – PARTIDA 803.255 con domicilio fiscal en Mario Paladino N° 630 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.255	25	1,19	0,00	1,19

Disp. N° 55 -13-II-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERNÁNDEZ, Carlos Romualdo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WILBERGER, Norberto René C.U.I.T.N° 23-26727643-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO o - MANZANA 3 – PARCELA 27 – PARTIDA 803.405 con domicilio fiscal en Av. Belgrano Norte N° 336 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.405	27	1,40	1,29	2,69

Disp. N° 56 -13-II-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Antonio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MONTENEGRO, Carlos Adrián C.U.I.T. N° 20-16709212-9 y MONTENEGRO, Oscar Favio C.U.I.T. N° 20-17407964-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b - MANZANA 5 – PARCELA 31 – PARTIDA 803.417 con domicilio fiscal en Bv. Brandsen S/n° – General Acha – La Pampa.-

Art. N° 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.417	31	0,75	0,00	0,75

Disp. N° 57 -12-III-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregorio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDINO, Laura Alejandra DNI N° 28.405.664 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO f - MANZANA 93 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 744.945 con domicilio en Realicó N° 2213 – Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
744.945	2	0,33	2,79	3,12

Disp. N° 58 -1-III-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MELAZZI Y LORDA, Jorge y Otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedora a VÁZQUEZ, María Rosa DNI N° 31.942.540 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 58 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 780.415 con domicilio en calle Pasaje Silva entre Telén y Alberdi – Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 46504/12.

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
780.415	16	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 59 -1-III-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de AVILA, Julio Alberto e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.L: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 19 -PARCELA 19 – PARTIDA 803.539 según Expediente N.º 52.097/18 con domicilio en calle España Madre Nuestra N° 21 – Luan Toro- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.539	19	0,11	0,08	0,19

Disp. N° 60 -1-III-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE ARATA C.U.I.T. N° 30-99919603-5.-del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN I - FRACCIÓN D - LOTE 9 – PARCELA 74 - PARTIDA N° 802.916 según Expediente N° 51.970/18 con domicilio fiscal en calle Olleros N° 239 - Arata – La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.916	74	0,08	0,00	0,08

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 186 -11-III-19- Art. 1º.- Transfírase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 004, Parcela 5, Partidas N° 752.775; conforme lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1º inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.-

Res. N° 187 -13-III-19- Art. 1º.- Exclúyase del listado Anexo de la Resolución N° 150/87, las viviendas ubicadas en Peatonal Puerto Argentino – Tira 4 – Departamentos 1, 2, 11, 12, 13, 14, 21, 23 y 24 preadjudicados a los Señores PERALTA, Mirta Silvia - GORGOROSO, Melva Libia – BASUALDO, Estela Beatriz – MAZZOKY, Héctor Esteban – ROJAS, Héctor – SOLOPI, Miguel Rodolfo – CAMPOS, Olga Ruth – VILLALO, David Antonio y TEJEDOR, Elvira Rosa, respectivamente.-

Res. N° 189 -14-III-19- Art. 1º.- Apruébese la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 3.000.000,00, destinados a la construcción de 6 VIVIENDAS en la localidad de ABRAMO, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman

parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

SECRETARÍA DE GENERAL

Res. N° 91 -7-III-19- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 el Adicional por Subrogación de la Categoría 6 Rama Administrativa Ley N° 643. al agente Categoría 13, Rama Administrativa Walter Eduardo PÉREZ, Legajo N° 61971, Afiliado N° 70264, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 123 -13-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 124 -13-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 125 -13-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia-192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 126 -13-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo-212-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 127 -13-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica-126-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 128 -14-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 129 -14-III-19-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.637.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	150.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$	50.000,00.-
063-8 CEBALLOS	\$	100.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	140.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	150.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$	80.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$	100.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	45.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	150.000,00.-

053-9 SANTA ISABEL	\$	150.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$	72.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$	150.000,00.-
062-0 SARAH	\$	150.000,00.-

Res. N° 130 -15-III-19-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 131 -18-III-19-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 375.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00.-	Federación de entidades Italianas de La Pampa.-
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00.-	Cooperadora escolar Colegio Médano Cortado.-
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00.-	Club Ranqueles.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00.-	Centro Laboral Amanecer.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00.-	Club Racing Paddle.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-	Biblioteca Florentino Ameghino.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00.-	Biblioteca Aristóbulo del Valle.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00.-	Club Sportivo y Cultural.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-	Ballet Despertar Pampeano.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00.-	Iglesia Biblia Abierta.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-	Iglesia Pentecostal Argentina.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-	Asamblea Cristiana San Rafael.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-	Auditorio Cristiano Dios es Amor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00.-	Centro Gaucho Fortín Pampa.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-	Iglesia Cristiana "el Camino".-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-	Iglesia "San José".-

Res. N° 132 -18-III-19-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 476.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 28.000,00
041-4 CATRILO	\$130.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$25.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 70.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 23.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 150.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 12 -18-II-19- Art. 1º.- Otorgar a la sociedad comercial "SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA" Permiso precario y

revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de Quince Mil Litros hora (15.000 lts./h) de cada una de las cinco perforaciones de agua subterránea existentes en el predio de la requirente, proveniente de perforaciones asentadas sobre el acuífero estratégico "Speluzzi" (Resolución SRH N° 11/13) y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Sur 35°33'56.6" - Longitud Oeste 63°49'19.3", Latitud Sur 35°34'02.9" - Longitud Oeste 63°48'57.2, Latitud Sur 35°34'11.1 - Longitud Oeste 63°48'48.7, Latitud Sur 35°34'11.86" - Longitud Oeste 63°49'15.89", Latitud Sur 35°33'50.01" - Longitud Oeste 63°49'5.43".-

Art. 2.- El bombeo de cada una de las perforaciones identificadas en el Artículo 1 de la presente no podrá exceder las 17 horas continuas, debiendo alternarlas en su uso, a fin de tener un descanso de siete horas con el objeto de permitir una mejor recuperación del acuífero en explotación.-

Art. 3.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente y para realizar una faena máxima de quinientas (500) cabezas de ganado bovino.-

Art. 4.- Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es para todas las etapas de producción y para consumo doméstico de la planta, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino y la Ley provincial N° 1.027.-

Art. 5.- Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 6.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis completos de la calidad del agua extraída de las cinco perforaciones, freático y salida del tanque de reserva existentes en los inmuebles de su titularidad y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles e inspecciones, labrándose Actas, en el predio de la planta frigorífica de "SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA".-

Art. 7.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 61 -13-III-19- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma de \$15.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales en el marco del ciclo Festivales de Verano.

Res. N° 62 -13-III-19- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$ 15.000,00, destinado a solventar gastos de Actividades Culturales en el marco de Ciclos Musicales en la plaza y Carnavales 2019.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 813 -12-III-19- Art. 1º.- Modificar el artículo 1º punto 4 de la Resolución General N° 642/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4- Formulario Único de Afiliación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el que deberá estar cumplimentado en todos sus ítems y con las firmas que se requieren."

Art. 2º.- Reemplazar el Anexo I de la Resolución N° 642/13, por el Anexo I de la presente, el que será de implementación obligatoria a partir del 01/05/19.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA DE JUVENTUD

EXPEDIENTE N° 800/19 LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble con la superficie mínima necesaria, para el funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de ABRIL de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

UBICACIÓN: Deberá estar ubicado en la zona de Nueva Córdoba.

SUPERFICIE: Deberá conformar una superficie mínima de doscientos (200 m²) metros cuadrados cubiertos, en una o más plantas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales de conservación (pintura, instalaciones, carpintería, sanitarios, etc.), sin problemas de humedad o filtraciones en muros y techos. Deberá poseer fácil acceso y buena visibilidad desde la vía pública. Deberá contar con cinco (5) ambientes como mínimo. Dos (2) baños mínimo. Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores e instalación eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00) por foja.

B.O. 3354

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 13222/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

OBJETO: Adquisición de un ARCO EN "C" PARA USO INTRAQUIRÚRGICO, destinado al Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de ABRIL de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la

Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 1.805,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3354

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 16053/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería, en la Escuela N° 143, ubicada en la calle Avda. Arturo Illia N° 555 y el Instituto Superior de Formación Docente de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3354

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 16055/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ubicado en la calle Avda. Illia y Belgrano y el Instituto Superior de Formación Docente de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de ABRIL de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3354

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 16057/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ubicada en la Calle 9 N° 1670 de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3354

CONTADURÍA GENERAL

OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
694/19	Pública N° 12/19	<ul style="list-style-type: none"> • Genero Trauma, Cardio, Gineco • Dispositivos de Control • Apósitos • Bolsas, Diálisis, Sondas • Materiales para preparaciones magistrales 	09/04/2019	10:00	\$ 5.481,00	\$ 28,00	\$ 58.000.000,00
697/19	Pública N° 13/19	<ul style="list-style-type: none"> • Quirófano • Material de Curaciones • Líquidos • Esterilización • Insumos gastroenterología • Suturas • Radiología 	10/04/2019	10:00	\$ 5.481,00	\$ 28,00	\$ 54.000.000,00
700/19	Pública N° 14/19	<ul style="list-style-type: none"> • Catéteres, Conectores, Adaptadores y Prolongadores • Equipos de Infusión y Alimentación • Tubos y Cánulas 	11/04/2019	10:00	\$ 5.481,00	\$ 28,00	\$ 36.000.000,00
1221/19	Pública N° 15/19	<ul style="list-style-type: none"> • Agujas y Jeringas • Circuitos y Humificadores • Respiratorio, Presión y Oximetría 	12/04/2019	10:00	\$ 5.481,00	\$ 28,00	\$ 32.200.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**

-La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la siguiente obra: obra para la ejecución de riego de liga y posterior construcción de una carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 0,04 metros en el ejido urbano, que incluya el material, transporte del mismo y mano de obra.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00).

- Venta y consulta del Pliego: en horario administrativo en la Municipalidad de Macachín, sito en Fratini N° 355 de Macachín, La Pampa.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00).

Presentación de ofertas: hasta el 26 de Marzo de 2019; 09:00 Hs.

Apertura de ofertas: el 26 de Marzo de 2019; 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala Concejo Deliberante sito en Fratini N° 355, Macachín, La Pampa.

B.O. 3351 a 3354

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA NORMA ESTER NARBÁEZ – M.I. N° 21.428.561, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 666 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “N 2” DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2019 ASCIENDE A CINCUENTA Y CINCO (55) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 22/2007-00666-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1227/1986-10025-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, que en los autos caratulados: “CASA N° 25 - PLAN FO.NA.VI. XV – B° BUTALO III – CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: MOLINA JULIANA CRISPINA – M.I. N° 1.959.977.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 170/19-IPAV- con fecha 8 de Marzo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XV y XXIX” en la ciudad de Santa Rosa, figurando entre las cuales figuran

como beneficiaria la Señora Juliana Crispina MOLINA, M.I. N° 1.959.977, identificada con el N° 25, ubicada catastralmente Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 25A, Parcela 8, Partida N° 712389; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3354 a 3356

MUNICIPALIDAD DE METILEO RESOLUCIÓN N° 25/2018 (19/07/2018)

Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 3, Parcela 1 con una superficie de 9968 metros cuadrados, número de partida 561.599, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 530, Folio 203, Finca 74758, ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 4, Parcela 1, con una superficie de 9968 metros cuadrados, número de partida 605.867, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 530, Folio 204, Finca 74759; ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 18, Parcela 8, con una superficie de 1375 metros cuadrados, número de partida 561.476, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al NE. 1963/81 MAT N° 1-22565; ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 19, Parcela 4, con una superficie de 5008.88 metros cuadrados, número de partida 561.583, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353; ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 20, Parcela 1, con una superficie de 1493.87 metros cuadrados, número de partida 561.582, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353; ejido 023, Circunscripción 1, Radio C, Manzana 20, Parcela 3, con una superficie de 6502.75 metros cuadrados, número de partida 680.942, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 32, Folio 921/22, Finca 6353, que se ubican dentro del ejido perteneciente a la localidad de Metileo, Departamento de Trenel, Titular Registral: Cooperativa Regional Agrícola Ganadera de General Pico Limitada en un 100% y Blinder Abraham en un 100%, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 24.320.

Artículo 2: Designar a la Escribana María Cruz Rasello con Registro Notarial N° 17 del Departamento de Maracó, sito en avenida San Martín N° 25 de la localidad de General Pico, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción Administrativa.

Artículo 4: De forma.

JUAN CARLOS PAVONI-Intendente, ANALISA DORINA VILLALO-Secretaria Tesorera.

B.O. 3354

AVISOS JUDICIALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, en lo autos caratulados: **"MAURICIO RUBÉN AGON S/DENUNCIA DOMICILIOS IRREGULARES (QUEHUÉ)", Expte. N° 2940/2019**, cita a los Señores, Jorge Castillo, D.N.I. 18.815.042 y Hugo Esteban, D.N.I. 30.175.674, para que dentro de los cinco (5) días de notificados, comparezcan ante este Tribunal Electoral, sito en la Av. San Martín (O) N° 152, en el horario de 07:00 a 21:00 horas, a los fines de recibirseles declaración a tenor del artículo 38, primer párrafo, 2° parte de la Ley 1593 (texto según Ley 2007). Dr. Matías A. BENTIVEGNA, Secretario.-

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Dr. Sergio G. MONTANO - Secretario en lo Civil y Asistencial-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"GÓMEZ, Soraya Felician S/ Supresión de Apellido Paterno", Expte. N° 123808**, Se hace saber que en las presentes actuaciones la Srta. Mercedes Fernández DNI N° 42.489.294 ha solicitado el cambio de apellido mediante la supresión de su apellido paterno FERNÁNDEZ, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (Acta Número 507 F° 00027 del año 2000) expedida en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa como su apellido materno GÓMEZ. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: SANTA Rosa, 19 de septiembre de 2018. Atento lo solicitado, publíquese los edictos a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 70 del C. C y C. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. María Anahí BRARDA -Jueza Sergio G. MONTANO -Secretario Civil- ARTICULO 70 C.C.C.-Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 6 de diciembre de 2018. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O. 3354

El Juzgado de 1º Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en intersección entre Av. Uruguay y Gral. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de escalera 1, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, comunica en autos **"BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ VEZZI, Alejandro Gabriel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 120706)**, que el Martillero César Daniel HERRERA, Col. n° 528, el día 28 de marzo de 2019 a las 11 Hs., en calle Chaco N° 751 de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en pública subasta del bien automotor Marca Renault, Modelo Sandero 1.6 16V CONFORT, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo Año 2009, Motor marca Renault N°

K4MA690Q038678, Chasis marca Renault N° 93YBSR1PHAJ345914, dominio IKN170, 100% Titularidad de VEZZI Alejandro Gabriel.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código y que no se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- Deudas Patentes \$ 14.737,65 al 11/03/19 y serán a cargo del adquirente, las devengadas, a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1 % a/c del comprador. **REVISAR:** previo aviso al Martillero actuante (Tel. 02954 - 15369217). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Inter. Estudio Jurídico Moslares, Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de marzo de 2019. Rubén Capdevielle, Secretario.-

B.O. 3354

El Juzgado de Ejecución Concurso y Quiebras, se la Segunda Circunscripción Judicial, provincia de LA PAMPA, con asiento en calle 1 Nro., 965, General Pico, comunica en autos **"EL SURCO TRACTORES SA c/FRANDPRI SRL c/FRANDPRI SRL, s/ EJECUCIÓN PRENDARIA Y EMBARGO", Expte. 57573/18**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 03 de ABRIL de 2019 a las 10,30 hs. en calle 19 Nro. 445 (Sede de Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 100% de un Tractor, marca MASSEY FERGUSON, modelo DYNA-6, marca de motor AGCO POWER Nro. GMD152026, chasis marca MASSEY FERGUSON Nro. AAAT0020AGC000299, Modelo Año 2016, Dominio DHC03.- **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, **COMISIÓN:** de ley Cargo comprador para el Martillero en el acto de la subasta. **SELLADO** Provincial de Rentas: Cargo comprador en el acto de la subasta. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 06 de FEBRERO de 2019, VISTA: , CONSIDERANDO: , RESUELVO: , "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quién la contrate, salvo expresa autorización. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, corriendo a cargo del comprador todo gasto de transferencia del tractor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- **FIRMADO:** Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Dra. María Celestina LANG, Secretaria. **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de General Pico, provincia de La Pampa, General Pico, 11 de marzo de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa

Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Jueza, Secretaria Sustituta Romina S. Ortega, en autos: **“BON DERGHAM ALBERTO MARTIN ALEJANDRO c/ SILVA OMAR MIGUEL S/EJECUTIVO y EMBARGO EJECUTIVO” Expte N° 75973**; que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397, rematará el día 29 de Marzo a las 11:00 hs en calle Rivadavia N° 146: un inmueble 100 % indiviso, titular Sr. Omar Miguel SILVA. Ubicación: Santa Rosa (departamento Capital) Lote of. XII, Frac. D, Sec. II, Nomenclatura Catastral: Ej. 047 - Circ. I - rad. k - mz. 69 - parc. 20 Superficie 211,40 m2. Partida n° 650185. Domicilio postal: Río Negro N° 691.- **Condiciones:** saldrá a la venta con una base de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Mil con Setenta y Siete Cvos (\$259.286,77), abonando el comprador el 10% en el acto de la subasta y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la misma. En caso de falta de postores por la base indicada, se aplicará el art. 557 CPCC (reducción de base). El comprador, al suscribir el boleto de compraventa o la factura, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. En ese mismo instrumento privado, se dejará constancia y se le harán saber las disposiciones de los arts. 540, 543, 544 y 558 del citado código, con más que deberá depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciere se lo declarará postor remiso. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.

DEUDAS: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que posea el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente del mismo a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC).- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena” o “El Diario”- Profesional interviniente: Dr. Lucas DECRISTÓFANO, con domicilio en calle Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, a los 15 días de Marzo de 2.019.- Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3354

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco días que el día 25 de Febrero de 2019 en las actuaciones **“COM 24442/2018 CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A. S/QUIEBRA”** se decretó la quiebra de **“CONSIGNAR COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.A.”** CUIT 33-71153926-9. Síndico interviniente: Cdra. Salvador Antonio La Spina, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9° (teléfono 48140204) C.A.B.A.. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 2 de mayo de 2019, para presentación de los informes individual y general, los días 13 de junio de 2019 y 13 de agosto de 2019 respectivamente. Hágese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 12 de Marzo de 2019. FEDERICO A. GÜERRI. Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2019.

B.O. 3353 a 3357

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, 3º piso, Bloque Escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a Cargo del Dr. Evelio J, E. SANTAMARINA, Secretaria cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **“MATERIALES MALDONADO S.R.L. S/ Quiebra (A solicitud de Later Cer SA)” Expte 133960** con fecha **12 de marzo de 2019** se decretó la quiebra de **MATERIALES MALDONADO S.R.L. CUIT 30-71465813-8** con domicilio legal en México 1661 de Santa Rosa, La Pampa. Que ha sido designado síndico la CPN María Angélica Ballester habiendo constituido domicilio en calle Pico 26 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día **03/05/2019** habiéndose fijado el día **14/06/2019** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día **14/08/2019** como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3º). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc 4º). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). Profesional interviniente por el fallido: CPN María Angélica Ballester con domicilio constituido en Pico 26 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 15 de marzo de 2019. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3354

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días a Paola Vanesa CORNEJO D.N.I. NRO. 33.526.881 y al Sr. Diego David AVALOS D.N.I. NRO. 29.649.044 para que se presenten en los autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ CORNEJO PAOLA VANESA Y OTRO S/ APREMIO” EXPTE. NRO. 60.054/18**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: **“//neral Pico, 14 de Febrero de 2.019 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario , a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 27 DE FEBRERO DE 2.019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-**

B.O. 3354

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días a las Sras. VERDUN Robustiana, FRAGA Hebe Nelly, CAZENAVE Y VERDUN María Aidee, CAZENAVE Y VERDUN Elina Victoria, CAZENAVE Y VERDUN Néilda Amalia, CAZENAVE Y VERDUN Elda Elena y a los Sres. CAZENAVE Y VERDUN Raúl Ignacio, CAZENAVE Y VERDUN Germán Faustino, CAZENAVE Y VERDUN Edmundo Félix para que se presenten en los autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ VERDUN DE CASENAVE ROBUSTINA Y OTROS S/**

APREMIO" EXPTE. NRO 60.863/18, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 20 de Febrero de 2.019 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario , a elección del peticionante (dos publicaciones), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e íntimeselos de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 27 DE FEBRERO DE 2019- . Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a SUCESORES DE REUMANN ADOLFO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de DIEZ (10) días a contestar demanda, en los autos: **ALTAMIRANO GASTÓN GABRIEL NICOLÁS C/ REUMANN ADOLFO y otro/a S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPCIÓN" -SM-13951-2013-**, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. General San Martín, 18 de febrero de 2019.- Brenda GONZÁLEZ SUAREZ, Abogada – Mariana Cecilia GARIGLIO, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° 2 con sede en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 del Centro Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"VOTA CESAR MARCELO c/CERDA HÉCTOR OMAR Y OTRO S/ Posesión Veinteañal"**, Expte. N° 127.251, ha dictado proveído de fecha 30 de Noviembre de 2018, que dice: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase a los demandados, Sres. Héctor Omar Cerda (DNI 7.369.744) y Vicente Bernardo Biscayart (DNI 5.049.551) para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia." Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. Profesionales intervinientes Dras. Vanesa PAOLETTI y Gabriela RASKIN, domicilio constituido en Bartolomé Mitre N° 380 – Santa Rosa - La Pampa. 20 de Diciembre de 2018.----- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en calle 22 n° 405, 1° piso de ésta ciudad, en autos: **"BOUVER César Daniel c/ GUZMÁN Benera s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" expte. 60427/18** cita y emplaza a la señora Benera GUZMÁN y/o sucesores de Benera Guzmán y/o a quienes pretenden derechos posesorios

sobre el inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Ej. 080, circ. 01, Radio a, Quinta 20, Parcela 11. Partida 581697. Partida iniciador: 781412; para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos. La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 28 de noviembre de 2.018... En consecuencia, y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a BENERA GUZMÁN y/o a los Sucesores de BENERA GUZMÁN y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 581.697, (Partida iniciador N° 781.412) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-... GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ"- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 n° 566. General Pico.- Secretaría, diciembre 26 de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. GERARDO M MOIRAGHI, JUEZ, Secretaría Única, con asiento en calle 22 Nro. 405 primer piso de la ciudad de General Pico, cita al Sr. GÓMEZ ANTONIO ELÍAS y/o quienes pretenden derechos posesorios, para que comparezcan en el plazo de CINCO días, a tomar intervención en los autos caratulados: **"TORTAROLO ALBERTO OSVALDO C/ GÓMEZ ANTONIO ELÍAS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. NRO. 60698/2018)**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de Marzo de 2019.- II Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a GÓMEZ ANTONIO ELÍAS y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 013, Circ II, Radio F, Mza. 076, Parcela 23, Partida Nro. 780.142, Partida origen Nro. 648.548 ubicado en Bernardo Larroudé mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ". Profesional interviniente: Dra. María Celeste MANINO con domicilio legal en calle 9 Nro. 943, General Pico (LP), Tel. 2302-621252.- Secretaria, General Pico 8 de Marzo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil. Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados **"HEIN MANUEL RICARDO S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. 134485-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Manuel Ricardo HEIN, D.N.I. 5.932.713, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense

edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 11 de marzo de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3354

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial- Edificios Fueros-, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados **"DUPO CELIA SUSANA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.N° 132682)**", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUPO, Celia Susana, DNI: 5970339, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: AMAYA CELESTE, P. Salveire 1893, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de marzo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nelly Margarita MICHELIS, DNI. F. 4.153.253, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"MICHELIS, Nelly Margarita s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 61.229/19**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 25 de febrero de 2019.-- ábrese el proceso sucesorio de Nelly Margarita MICHELIS (D.N.I. F. 4.153.253)- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly Margarita MICHELIS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-- Dra. Laura Graciela PETISCO-JUEZA"- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-*

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Servando FEITO, DNI. 14.877.070, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"FEITO, Carlos Servando s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 61.230/19**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 25 de febrero de 2019.-- ábrese el proceso sucesorio de Carlos Servando FEITO (D.N.I. N° 14.877.070)- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Servando FEITO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Dra. Laura Graciela PETISCO-JUEZA"- Profesional interviniente: Dr. Ariel*

Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de Marzo de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, SECRETARIA.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Abel Ángel COMAS, DNI. 8.499.106, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"COMAS, Abel Ángel s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 61.137/19**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 22 de febrero de 2019.--ábrese el proceso sucesorio de Abel Ángel COMAS (DNI 8.499.106). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Abel Ángel COMAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)--Dra. Laura Graciela PETISCO-JUEZA"- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de Febrero de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3354

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Doctora Laura Graciela PETISCO, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. -Viviana Lorena ALONSO en autos caratulados: **"BURRIEZA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 61401, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Carlos BURRIEZA (dni 16.316.662), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos BURRIEZA, a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...- Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 12 de Marzo de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, SECRETARIA.**

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Como N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Felipe ECHAVES (DNI N° 7.353.962), a fin de que se presenten en autos caratulados **"EACHVES, JUAN F. S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte. N° V 17888/19**. "General Acha, 25 de Febrero de 2019 .. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante .. Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes" Profesionales intervinientes: Dr. Víctor Amílcar

RIVARA y Dra. Eliana Andrea RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P). General Acha, 7 de Marzo de 2019.- María de los A PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto PEREYRA, D.N.I. N° 4.573.495, en autos: **"PEREYRA, Luis Alberto S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 134.539), a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 8 de marzo de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única, cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Marta Nidia PACCHIOTTI, a fin de que comparezcan en autos **"PACCHIOTTI, Marta Nidia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 59.346, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 20 de noviembre de 2018.-...-...-...-II En consecuencia, y proveyendo escrito de fs. 10, ábrase el proceso sucesorio de PACCHIOTTI MARTA NIDIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 4.723.782.-...-...-III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...-IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...-V.-Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Secretaría 11 de diciembre de 2018. Profesionales intervinientes: Dr. Agustín SAVID FRONTERA y Dra. Brenda GONZÁLEZ SUAREZ, domicilio constituido en calle 18 n° 356 General Pico. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso de Santa Rosa, a cargo de Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"RIQUELME ROBINSON HERNÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 134255, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Robinson Hernán Riquelme, D.N.I. N° 10.432.118. Profesional Interviniente. Dra. Mónica Leonor Riquelme, con domicilio en calle José Ingeniero N° 1550 de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa

Rosa (L.P.), 13 de marzo de 2019.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa (L.P), sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA-Juez, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"MARTÍNEZ, Elba Elena s/Sucesión Ab-Intestato"**- (Expte. N° 134.228), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Elena MARTÍNEZ, DNI N° 4.153.032, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL - B. Mitre N° 274 P.A.- Santa Rosa, 8 de Marzo de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ, Secretaria Civil, a cargo de Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 (Primer Piso), de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"FABRE Alberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 56682/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Alberto Fabre y doña Reducinda CARRIZO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 03 de agosto de 2018.. Abrese el proceso sucesorio de Alberto FABRE y Reducinda CARRIZO (DNI N° 7.359.988 y 10.622.455 – acta de defunción de fs. 5 y 13).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO, Dra. Patricia M. LARRE DE CAMPO y Dr. Abel Aníbal CAMPO, domiciliados en calle 11 N° 181 (Oeste).- General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 05 de Septiembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.**

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, con asiento en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de la Ciudad de Santa Rosa, (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, primer piso Bloque, Escalera N° 1,) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Adhemar CANTERO (D.N.I. 5.050.857), para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten en los autos: **"CANTERO, Carlos Adhemar s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 131.099). Profesionales Intervinientes: Dr. Juan J. MENDIARA, y Dr. José A. COLOMBATO y Dr. José M. OCHOTECO - Domicilio: Calle Leandro N. Alem N° 370, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 28 de Febrero de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Alberto CUELLAR (DNI 24.998.382) e/a **"CUELLAR, Mario A. S/Sucesión Ab Intestato" 133666**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Leticia Edit Sofia PORRAS, Dr. Guillermo Alberto SAITUA, Coronel Gil 154. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 12 de marzo de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3354

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Com. y de Min. N° UNO, de la 1º Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos: **"Kehler Ramiro Nereo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 134240**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: Ramiro Nereo KEHLER y Rene Amelia SARAVIDA. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 27 de febrero de 2019.- declarase abierto el juicio sucesorio de Ramiro Nereo KEHLER y Rene Amelia SARAVIDA.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).- Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza".- Prof. Interv.: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370, Santa Rosa (L.P.).- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.

B.O. 3354

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1º piso, General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes, herederos y acreedores de Martínez Héctor Adolfo, para que se presenten en los autos: **"Martínez Héctor Adolfo s/sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 60802.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 25 de febrero de 2019.- II Abrese el proceso sucesorio de Martínez Héctor ADOLFO (acta de defunción) de fs. 5) L.E. 5.024.196.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez ".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria 8 de febrero de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón Centro Ciudad Judicial Tercer Piso a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en los autos caratulados **"MINOR, Adela Rosa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte: 113733)**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Adela Rosa MINOR (L.C. N° 5.689.903), procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).- Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Uruguay N° 914, La Pampa.- Secretaria, 11 de febrero de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, MÁXIMA ESTHER sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" ; Expte. N° 61.262**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MÁXIMA ESTHER SÁNCHEZ (LC. N° 2.893.303), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 1 de marzo de 2019... - II. Ábrese el proceso sucesorio de SÁNCHEZ MÁXIMA ESTHER (acta de defunción de fs. 5) LC 2.893.303.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 8 de Marzo de 2.019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"GENARO, HAYDEE NOEMÍ sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" ; Expte. N° 61.356**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña HAYDEE NOEMÍ GENARO (DNI N° 6.631.836), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 7 de marzo de 2019... - II. Ábrese el proceso sucesorio de GENARO HAYDEE NOEMÍ (acta de defunción de fs.5) DNI 6.631.836.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ".-

Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 11 de Marzo de 2.019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria – sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Bloque de Escaleras n° UNO – Planta Baja; en autos **“FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ELSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” – Expte. 131.428**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Elsa FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DNI. 9.860.317 (art. 2340 seg. párrafo CCyC). Profesional interviniente: Erika V. MILANO – con domicilio en Av. San Martín n° 718 – 1º piso- of. 102 de ésta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 febrero de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **“ENRIETTI BEORLEGUI, Clelia Margarita S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N°: V17515/18-**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Clelia Margarita ENRIETTI BEORLEGUI, D.N.I. (F) N° 4.005.979. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de febrero de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC)...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesional interv.: Raúl REYES, domicilio Segovia N° 911 General Acha (L.P.). Secretaria, 25 de febrero de 2019.-María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso,) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de ADRIANA PASCUAL, Secretaria Única a cargo de DANIELA ZAIKOSKI, en autos caratulados: **“LAPORTA ISABEL S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte. N° 131.635**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida LAPORTA ISABEL DNI N° 16.997.777, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por 1 en Boletín Oficial. Profesional Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1 ° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de febrero de 2.019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, perteneciente a la Primera

Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.-Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en autos caratulados: **“MOLINA Rodolfo S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. n°133959/18)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Don. MOLINA Rodolfo (DNI 8.457.613), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Dra. DOMÍNGUEZ Rocío Luz.-Domicilio: Emilio Zola N° 797.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 13 de Marzo de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3354

El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos caratulados **ZENTNER IGNACIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 133830**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de IGNACIO ZENTNER, L.E. N° 3.864.388, fallecido el 18/04/01 y de Leocadia GARTNER, L.C. N° 1.025.339, fallecida el 12/11/11.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 20 de febrero de 2019.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Ignacio ZENTNER y Leocadia GARTNER, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).-... Adriana PASCUAL-Jueza” Profesional interviniente: Lucía Heredia. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2, Santa Rosa, (L.P.), 01 DE MARZO DE 2019.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Celia BELAZQUE (DNI 10.269.965) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BELAZQUE María Celia S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte: 58.593** conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 13 de noviembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de MARÍA CELIA BELAZQUE (DNI. N° 10.269.965 - acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales...”.- Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA (JUEZ).- Profesional Interviniente: Dr. Juan Cruz GOYENCHE, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (Te.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General

Pico, 19 de febrero de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. José Armando RIVAROLA, LE. 07.340.988 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“RIVAROLA JOSÉ ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 60672** conforme a la siguiente resolución: *“//neral Pico, 04 de Febrero de 2019... II. Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de RIVAROLA JOSÉ ARMANDO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.340.988.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI (JUEZ)”*.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO; Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 1 de Marzo de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los Sres. María Ethel de Jesús FERRARI, LC. 01.382.902 y Pedro Miguel PETITTI, LE. 07.333.665 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“FERRARI María Ethel de Jesús Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 60545** conforme a la siguiente resolución: *“//neral Pico, 05 de febrero de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de María Ethel de Jesús FERRARI (LC 1.382.902) y Pedro Miguel PETITTI (LE 7.333.665). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Ethel de Jesús FERRARI y Pedro Miguel PETITTI, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...” Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (JUEZA).- Profesionales Intervinientes: Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302– 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 12 de febrero de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.*

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **“GIMÉNEZ JUANA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 134164**, cita y

emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de Juana Olga GIMÉNEZ, L.C. N° 3.204.433, fallecida el 16/12/2008.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: *“Santa Rosa, 01 de marzo de 2019.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Juana Olga GIMÉNEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- ... Adriana PASCUAL-Jueza”* Profesional interviniente: Lucía HEREDIA y María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2, Santa Rosa, (L.P.) 12 de marzo de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3354

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 esq. Av. Perón -Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros Sector Civil, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados **“DUNEL, Héctor Isolino s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” - Expte. N°129958**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Isolino Dunel, DNI M. N° 8.010.047, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente lo acrediten. La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *“Santa Rosa, 06 de noviembre de 2018. (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Héctor Isolino DUNEL.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con 'derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- (...) Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza.”* Profesional interviniente: Dra. Ana Luz PORTALUPPI, con domicilio constituido en calle Capitán Márquez N° 1415 de esta ciudad Santa Rosa, 15 febrero de 2019. Fdo. Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3354

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Centro judicial, Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **“ACOSTA Elena s/Sucesión Ab-Intestato”, expte. N° 132809** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sra. Elena ACOSTA (D.N.I. 824.241)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“Santa Rosa, 20 de noviembre de 2018 ... Agréguese las diligencias acompañadas, atento lo peticionado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Elena ACOSTA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C...”* Fdo.: Dr. Abel A. ARGÜELLO, juez Subrogante. Profesional

interviniente. **Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T° VII-F° 67**, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3354

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO en autos caratulados: **“MONTESINO Alicia sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, Expte N° 61158**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia MONTESINO (DNI F 6.472.441), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: “//neral Pico, 21 de Febrero de 2019.- Por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alicia MONTESINO (DNI F 6.472.441).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana MONTESINO, a fin que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-.....- Tómase razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.-...- Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA.-Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría 27 de Febrero de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3354

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RIBEIRO S.R.L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO SOCIAL

RIBEIRO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1997, en el libro Sociedades, al Tomo III-97, Folio 54/60, según Resolución 199/97, expediente 772/97, y sus modificaciones: el 13 de agosto de 2009, en el libro Sociedades, al Tomo V/09, Folio 185/194, según Resolución N° 359/09, expediente 1005/09; y el 01 de agosto de 2017, en el libro Sociedades, al Tomo VI/2017, Folio 13/15, según Resolución N° 349/17, expediente 723/17; informa que en reunión de socios, los señores Eduardo Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 7.574.827, nacido el 10 de marzo de 1945, domiciliado en calle Anguil N° 137 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; Daniel Eduardo Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 22.525.463, nacido el 22 de diciembre de 1971, domiciliado en calle Winifreda N° 371 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa; Pablo Sebastián Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 25.632.009, nacido el 12 de noviembre de 1976, domiciliado en calle Mendoza N° 69, 1º Piso, Departamento A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y Raúl Andrés Ribeiro, soltero, argentino, D.N.I. 31.506.482, nacido el 24 de agosto de 1985, domiciliado en calle Anguil N° 137 de la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, han resuelto la modificación del estatuto social, ampliando el objeto social. Que por acta N° 82

de fecha 11 de febrero de 2019 se procedió a disponer la modificación del contrato social, quedando redactadas la cláusula de la siguiente manera: “TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la república Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: La construcción de obras industrializadas o no, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios y viviendas, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos sean todos ellos público y privados, movimientos de suelos de todo tipo, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, Construcción, reparación de edificios de todos tipo, como asimismo la fabricación de insumos, productos y subproductos, partes y demás materiales necesarios para el funcionamiento a las actividades relacionadas con lo enumerado precedentemente. FINANCIERAS: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el ahorro público. INMOBILIARIAS: Mediante las compras, ventas y construcción, administración, subdivisión, urbanización y explotación de bienes inmuebles suficientes y necesarios para el desarrollo de su actividad industrial. AGRÍCOLA GANADERAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. DE EXPLOTACIÓN MINERA: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies y subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. HIDROCARBUROS: el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tubería para petróleo, plantas hidroeléctricas y toda planta productora de

electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias y afines. RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES: Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, en un todo de acuerdo a lo dispuestos por las normas nacionales y/o provinciales que rigen en la materia. COMERCIALES: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería y bienes relacionados con las actividades objeto de la sociedad; administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social y no sean prohibidos por las leyes y este estatuto." Los socios dejan constancia que la propuesta es aprobada por unanimidad.

B.O. 3354

BEPHA CONSTRUCCIÓN MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

La sociedad denominada BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 19/12/2017, Libro Sociedades, Tomo X/17, Folio 01/16, Res. N° 586/17, Expte N° 272/17, Matricula N° 1369, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2019 ha modificado el objeto social y consecuencia el Artículo TERCERO del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional: a) CONSTRUCTORA: De carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimientos de suelos y realización de locaciones; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de saneamiento ambiental; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, elaboración y venta de hormigón, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, fabricación de alambros romboidales para la construcción de cercos, construcción de piezas prefabricadas de hormigón y otros materiales. c) MINERÍA: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración,

purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. d) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. e) GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUIDAS LAS RENOVABLES: Operaciones destinadas a la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica. La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios, como la construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de obras de energía, pudiendo realizar: a) Producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía, incluidas las renovables b) Proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas en los apartados anteriores, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones. La participación en todo tipo de sociedades, y agrupaciones de empresas, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción o comercialización de electricidad o sus derivados, incluidos los derivados financieros. Construcción, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales de generación y demás actividades directamente asociadas con fuentes de energía renovables. f) HIDROCARBUROS: la investigación, exploración de minas, refinamiento, el procesamiento, el comercio y el transporte de petróleo proveniente del pozo, de esquisto o de otras rocas, de sus derivados, de gas natural y de otros hidrocarburos fluidos, además de las actividades vinculadas a la energía, pudiendo promover la investigación, el desarrollo, la producción, el transporte, la distribución y la comercialización de todas las formas de energía, así como también, cualquier otra actividad análoga o afín. A tales efectos podrá explorar, producir, transportar, distribuir, refinar y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tubería para petróleo, plantas hidroeléctricas y toda planta productora petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias y afines. g) SERVICIOS PETROLEROS: Por la prestación de servicios vinculados a la actividad petrolera, tales como movimiento de suelos, construcción de locaciones, alquiler de equipos viales y de transporte, realización de obras civiles, construcción de baterías, tanques, recintos, repositorios de agua y tierras empetrolladas, construcción de líneas eléctricas y subestaciones, y todos otros servicios vinculados a la producción de hidrocarburos en el área. h) RESIDUOS PELIGROSOS Y/O

ESPECIALES: Las actividades de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales, en un todo de acuerdo a lo dispuestos por las normales nacionales y/o provinciales que rigen en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles”.

B.O. 3354

CONTINENTAL SAS

CONSTITUCIÓN: CONTRATO SOCIAL Sociedad por Acciones Simplificada, 18 de febrero de 2019. 1.- **RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO**, DNI 10919869, CUIT 20-10919869/3, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 29/01/1954, profesión: EMPRESARIO, estado civil: CASADO, con domicilio en la calle MARIO PALADINO 425 de esta ciudad de SANTA ROSA, por su propio derecho,

LUCAS DAMIÁN DECRISTOFANO, DNI 28659906, CUIT 20-28659906/1, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 30/04/1981, profesión: ABOGADO, estado civil: SOLTERO, con domicilio en la calle MARIO PALADINO 425 de esta ciudad de SANTA ROSA, por su propio derecho,

2.- La denominación social será “CONTINENTAL SAS”.

3.- Avenida Luro 1265, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

4.- Tiene por objeto social “dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.” 5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: \$ 100.000,00, representado por acciones 100 de \$ 1000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO, suscribe la cantidad de SESENTA (60) acciones ordinarias, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LUCAS DECRISTOFANO, suscribe la cantidad de CUARENTA acciones ordinarias, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7.- Administrador titular: RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado; y administrador suplente: LUCAS DECRISTOFANO, con domicilio especial en la sede social.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 DE MARZO de cada año.

B.O. 3354

ALMA DE ARTISTA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 15 de Marzo de 2019. 1.- Javier Alejandro Molina, DNI 35.284.514, CUIT 20-35284514-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/12/1990, edad 28 años, profesión: Profesor de Educación Física, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Maipú N 414, localidad de Rancul, Provincia de La Pampa; Matías Toso, DNI 28.237.504, CUIT 20-28237504-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/09/1980, edad 38 años, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Zorzal N 5235, localidad de Toay, Provincia de La Pampa. 2.- “ALMA DE ARTISTA S.A.S.”. 3.- domicilio de la sede social en la calle Malvinas Argentinas N° 585, localidad de Rancul, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, tasación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud; Deportes; y Transporte. Como también la elaboración, envasado, venta, distribución, comercialización, despacho y la intervención en toda la cadena de valor de cervezas y sus insumos y/o productos. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000,00 representado acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Javier Alejandro Molina: 200.000 acciones y Matías Toso: 200.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Javier Alejandro Molina con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: Matías Toso, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3354

LA PUNILLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

MODIFICACIÓN ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO POR RECONDUCCIÓN.

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número CATORCE, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura nº 69 de fecha 13 de Noviembre de 2018, autorizada por mi, al folio 437 de este Registro a mi cargo, la Sociedad **"LA PUNILLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"**, CUIT 30-61601262-9, con domicilio legal en Estancia La Punilla, Zona Rural de la localidad de Colonia Barón de esta Provincia, acreditando la existencia de la sociedad, capacidad legal y su investidura con : a) Contrato Social celebrado por Escritura número 1059 de fecha 8 de mayo de 1963, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, Ángel Julio Gutiérrez Moreno, al folio 1923 del Registro número 132 a su cargo, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de junio de 1963, con el Número 342, al Folio 417 del Libro 236 de Contratos Públicos; b) Protocolización formalizada por Escritura número 716 de fecha 07 de mayo de 1964, autorizada por el Escribano de Capital Federal, Ángel Julio Gutiérrez Moreno, al folio 1327 del Registro número 132 a su cargo, mediante la cual se Modificó el Estatuto, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de mayo de 1964, bajo el Número 344, Folio 69, Libro 239 de Contratos Públicos; c) Reforma de Estatuto formalizada por Escritura número 504 del 05 de mayo de 1977, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, Juan Antonio Maciel, al folio 1082 del Registro número 132 a su cargo, d) Cesión de cuotas formalizada por Escritura número 505 de fecha 05 de mayo de 1977, por ante el Escribano de la Capital Federal, Juan Antonio Maciel, al folio 1090 del Registro número 132 a su cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en el Registro Nacional der Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de agosto de 1977, bajo el Número 386, Libro 252 de Contratos Públicos; e) Reducción de Capital y Reforma de Estatuto formalizada por Escritura número 657 de fecha 20 de diciembre de 1984, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, Juan Antonio Maciel, al folio 1984 del Registro número 132 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, con fecha 31 de octubre de 1985, bajo el Número 641 del Libro 256 de Contratos Públicos; f) Escritura número 275 de fecha 02 de octubre de 1995, autorizada por mi, al folio 861 de este mismo Registro a mi cargo, de Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime número 98 de fecha 29 de julio de 1995, mediante la cual se cambió el Domicilio Social y se modificó el Estatuto, lo que se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, con fecha 01 de julio de 1996, en el Libro de Sociedades, Tomo II/96, Folio 201/205, Resolución 182/96, Expediente 1365/95, Matrícula 711; mediante **"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 159**, de fecha 20 de Noviembre de 2017, resolvió en forma Unánime realizar la Reconducción de la sociedad, ratificando de esta forma todas las operaciones por cuenta de la sociedad desde el vencimiento de su duración, que fue el día 14 de Junio de 2013, hasta la inscripción de su Reconducción en el Registro Público

de Comercio, y la modificación del artículo Segundo de su Contrato Social por el texto siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: El término de la sociedad será de veinte años, contados a partir del día 14 de Junio de 2013"**.

B.O. 3354

CAPA SRL

COMUNICA: CAMBIO DE GERENTE

RAZÓN SOCIAL: CAPA SRL
INSCRIPCIÓN EN RPC: **FECHA 20/04/2007. DEL LIBRO DE SOCIEDADES TOMO III/07 FOLIO 76/80. RESOLUCIÓN 173/07. EXPTE. N° 0448/07**

SE COMUNICA QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR ACTA N° 15 DE REUNIÓN DE SOCIOS SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRADOR DEL SR. JUAN CARLOS DE LA IGLESIA DNI 7.369.632.

EN EL MISMO ACTO ES DESIGNADO GERENTE POR EL TERMINO QUE DURE LA SOCIEDAD, EL SR. **DE LA IGLESIA, CARLOS AGUSTÍN**, EDAD 24 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESIÓN COMERCIANTE, DOMICILIADO EN CALLE MITRE S/N DE LONQUIMAY, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA. **DNI 37.621.215**. SOCIO DE ESTA SOCIEDAD. QUIEN MANIFIESTA NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 264 Y 286 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACEPTANDO EL CARGO DE ESTA MANERA.

Agustín de la Iglesia.

B.O. 3354

INTERVASC S.R.L

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD-FE DE ERRATA

Se comunica que la sociedad INTERVASC S.R.L., fue constituida por instrumento privado de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

B.O. 3354

PAIPO SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2018 se constituyó la Empresa **"PAIPO SRL"**, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Gastón Facundo MASTRONARDI, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 40.345.996, CUIT 20-40345996-9, con domicilio en Calle 18 Norte Nro. 1105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Vanesa Enriqueta GIACCHINO, argentina, casada, de 53 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 17.610.776, CUIT 27-17610776-1, con domicilio en Calle 18 Norte Nro. 1105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día vigésimo primer día del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de **"PAIPO SRL"**. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 18 Norte Nro. 1105 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes

actividades: A): INDUSTRIALES: Explotación de la industria textil y confección de prendas para la indumentaria en todas sus etapas, fabricación, producción, transformación, elaboración, diseño, ventas y comercialización de toda clase de hilados, fibras, naturales o sintéticas, pudiendo al efecto ejercer las actividades industriales afines, necesarias y convenientes para cumplir su objeto.- B): COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación, y toda actividad necesaria para la comercialización de las materias primas y mercaderías referidos a los ramos de su objeto, ya sea como mayorista y/o minorista.- C): SERVICIOS: Realizar todo lo tipo de diseño, desarrollo de moldería, confección de muestras, cortes, confección, bordados, estampados textiles en todas sus variantes, búsqueda, desarrollo e implementación de tendencias de moda, servicio de e-commerce; y todo lo necesario y conveniente para cumplir su objeto. D): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos textiles, y todo lo concerniente al transporte de carga en general y derivados de la actividad industrial, comercial y de servicios en todo el territorio del país.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS dividido en MIL (1000) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una (\$100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Gastón Facundo MASTRONARDI la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000); y Vanesa Enriqueta GIACCHINO la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará diez (10) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de noviembre de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Gastón Facundo MASTRONARDI, D.N.I. 40.345.996, CUIT 20-40345996-9 quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar

comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la Calle 18 Norte N° 1105 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. 20.589.456, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3354

SOCIALMOVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio el día 29/10/2012, en el Libro Sociedades, Tomo VI/12, Folio 3/7, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 423/12 de fecha 29/10/12, Expediente N° 2024/12; son sede social en Ameghino N° 975, Santa Rosa; que se resuelve en Reunión de Socios de fecha 13/03/2019, transcrita en la foja 6 del Libro de Actas de Reuniones de Socios N° 1, rubricado ante la D.G.S.P.J.R.P.C. el día 02/10/2015, y por unanimidad de presentes designar como Socio gerente al Sr. GERMAN SÁNCHEZ, argentino, DNI 29.283.177, CUIT 20-29283177-4, estado civil casado, nacido el 07 de febrero de 1982, 37 años, empresario, con domicilio real y constituido en la calle Aguilera N° 774, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El Socio gerente acepta el cargo y fija domicilio especial en su domicilio. Duración del mandato: dos ejercicios. Cesó en el cargo el Ing. GERMAN PARADA, argentino, DNI 26.892.773, CUIT 20-26892773-6, estado civil soltero, nacido el 19 de enero de 1979, 40 años, ingeniero, con domicilio en calle Pepitero N° 4662, de la Localidad de Toay, provincia de La Pampa.

B.O. 3354

GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha veinte de julio de dos mil diecisiete, con firmas Certificadas por ante la Escribana Herminia María César, Titular del Registro Uno de Realicó, La Pampa: CESIÓN DE CUOTAS y MODIFICACIÓN de CONTRATO SOCIAL: "GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L."- En Realicó a los veinte días de julio de dos mil diecisiete; entre los señores por una parte Antonio Juan GROS-SO, C.U.I.T 20-92851499-5; italiano, nacido el 22 de abril de 1947; D.N.I. N° 92.851.499, casado en primeras nupcias con Silvia Norma DE PAOLI; de profesión productor agropecuario; domiciliado San Martín 305 de Coronel Hilario Lagos que lo hace por sí y por la otra parte lo hace Paola Yannet GROSSO: C.U.I.T. 27-24233818-4; argentina; D.N.I. 24.233.818; nacida 26 de agosto de 1975; casada en primeras nupcias con Carlos Ariel ERRECART; de profesión farmacéutica, domiciliada Barros Pasos 3433, Córdoba; y Carla Gisela GROSSO: C.U.I.T/L. 23-31245151-4; argentina; nacida el 21 de agosto de 1984; soltera, de profesión bióloga; domiciliada en Corro 219 8 D Centro Córdoba en adelante LAS CESIONARIAS; CONVIENEN: PRIMERO: Antonio GROSSO CEDE a TITULO GRATUITO a favor de Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, en iguales proporciones todas las cuotas sociales que tiene en la Sociedad "GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 33-67155435-9, domicilio legal en calle San Martín s/n de Coronel Hilario Lagos, La Pampa, con Estatutos Sociales de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Público

de Comercio, con fecha 23 de Noviembre de 1993, en el Libro de Sociedades al Tº III/93- Fº 279/282, según inscripción 276 de fecha 23-11-93- Expte. 865/93, Modificación del contrato social de fecha 3 de abril de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa con fecha 20 de mayo de 1996, en el libro de sociedades, Tomo II/96, Folio 66, según Resolución Número 137/96, Expte. 453/96.- En consecuencia subroga a las cesionarias Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO en el lugar que le corresponda al cedente Antonio GROSSO.- SEGUNDO: Las Cesionarias Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, manifiestan que conocen el contrato social y sus modificaciones y ACEPTAN la presente CESIÓN GRATUITA de CUOTAS.- TERCERO: Los socios Juan Carlos GAIA: argentino, nacido el 17 de mayo de 1964; D.N.I. 16.091.665, casado en primeras nupcias con Gabriela Noemí Morera; y Daniel Ernesto GAIA: argentino, nacido el 13 de junio de 1958, D.N.I. 11.648.861, casado en primeras nupcias con Marina Claudia CAPELLERE, domiciliados en calle 25 de mayo sin número de Coronel Hilario Lagos, La Pampa ACEPTAN de CONFORMIDAD la presente CESIÓN DE CUOTAS .- CUARTO Juan Carlos GAIA; Daniel Ernesto GAIA; Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, como únicos integrantes del elenco societario dejan vigentes en todas sus partes las cláusula del CONTRATO SOCIAL y SUS MODIFICACIONES relacionadas excepto LA CLÁUSULA CUARTA sobre el CAPITAL y el ELENCO SOCIETARIO la que quedara redactado de la siguiente manera: " ARTICULO CUARTO" El capital social queda fijado en la suma de \$4.000 (Pesos cuatro mil) dividido en cuarenta cuotas de un \$ 100 (pesos cien) cada una de valor nominal, totalmente suscripto e integrado conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes y de acuerdo al siguiente detalle a la Socia Paola Yannet GROSSO, la cantidad de DIEZ CUOTAS por un valor nominal de pesos cien cada una; y a la Socia Carla Gisella GROSSO, la cantidad de DIEZ CUOTA y los señores Juan Carlos GAIA la cantidad de DIEZ CUOTAS por un valor nominal de pesos cien cada una y Daniel Ernesto GAIA la cantidad de DIEZ CUOTAS por un valor nominal de pesos cien cada una.-" DECLARACIÓN JURADA: En este mismo la totalidad de los integrantes de elenco societario; todos gerentes según lo establecido en el AR-TICULO QUINTO del contrato social, conforme a modificación de fecha 18 de abril de 2004-manifiesta con carácter de declaración jurada, que no está comprendido en las prohibiciones establecidas en el Código Civil Comercial de la Nación y prestan conformidad a la presente.- DE LOS CERTIFICADOS del Registro de la Propiedad Inmueble bajo los Números 18.577 de fecha 28 de junio de 2017 de inhibiciones y resulta que el trasmite Antonio Juan GROSSO, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- La señora Silvia Norma DE PAOLI: CUIT 27-05127820-3; argentina, nacida el 26 de junio de 1949, L.C. N° 5.127.820, domiciliada San Martín 305; en Coronel Hilario Lagos, La Pampa otorga el asentimiento conyugal en los términos del artículo 470 del Código Civil y Comercial.- AUTORIZAN al contador Gustavo Daniel CHIESA DNI 20.512.115 y a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro UNO de Realicó La Pampa; para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias ante la Dirección General de Rentas, Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, División Boletín Oficial y demás organismos o reparticiones que fuere menester para obtener la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la presente cesión gratuita y modificación de esta Sociedad en el carácter adoptado con facultad de

aceptar y/o proponer y suscribir los instrumentos públicos o privados que fuere menester para la inscripción de la presente.-
B.O. 3354

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.

Se comunica que por instrumento Privado del 29/11/18, **Adolfo Enrique PIZARRO**, argentino, nacido el 10/10/1.947, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Lía Elizate, D.N.I. 7.996.903, C.U.I.L. 20-07996903-7, domiciliado en calle D'atri 385 de esta ciudad; **CEDE** a la señora, **Isabel María DALMASO**, argentina, nacida el 11/07/1.949, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Eduardo Lisofsky Bensussan, D.N.I. 6.024.014, C.U.I.T. 27-06024014-6, domiciliada en avenida Ameghino 383 de esta ciudad; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "**CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.**"; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23 de Agosto de 1988, bajo el Número 51, al Folio 255, Tomo II, que son recibidas por la "Cesionaria" de plena conformidad; o sea, **Novcientas Veintiocho (928) Cuotas, valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, que integran la participación del Catorce con Veintiocho por ciento (14,28%) del Capital Social.- **Asimismo**, por dicho instrumento, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula TERCERA del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "**TERCERA**: El capital social fijado en la suma de **PESOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.50.-)**, dividido en **SEIS MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES de valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, suscriptas por la socia Isabel María DALMASO, equivalentes a Pesos Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 6,50.-), que representan el CIENTO POR CIENTO (100,00%) del capital social".-

B.O. 3354

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.

Se comunica que por escritura de fecha 7 de Febrero de 2019, autorizada por la Escribana de esta ciudad, Ana Soledad Los Arcos, bajo el número 4, folio 7 del Registro Notarial 5 a su cargo, **Isabel María DALMASO**, argentina, nacida el 11/07/1.949, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Eduardo Lisofsky Bensussan, D.N.I. 6.024.014, C.U.I.T. 27-06024014-6, domiciliada en avenida Ameghino 383 de esta ciudad; **CEDE** a los señores, **Valeria LISOFKY**, argentina, nacida el 23/09/1.991, soltera, D.N.I. 36.200.986, C.U.I.L. 27-36200986-9, domiciliada en Avenida Ameghino 383 de esta ciudad; **Alejandro LISOFKY**, argentino, nacido el 22/02/1.985, soltero, D.N.I. 31.134.945, C.U.I.L. 20-31134945-8, domiciliado en Avenida Ameghino 323 de esta ciudad; y **Verónica LISOFKY**, argentina, nacida el 20/07/1.987, soltera, D.N.I. 33.044.218, C.U.I.L. 27-33044218-8, domiciliada en calle San Lorenzo 287 Planta Baja de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; el 45% indiviso de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "**CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.**"; inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23 de Agosto de 1988, bajo el Número 51, al Folio 255, Tomo II, o sea, **Dos Mil Novcientas Veinticinco (2.925) Cuotas, valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, que integran la participación del Cuarenta y Cinco por ciento (45%) indiviso del Capital Social.- **Asimismo**, por dicho instrumento, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula TERCERA del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "**TERCERA**: El capital social fijado en la suma de **PESOS SEIS**

CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.50.-), dividido en **SEIS MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES de valor nominal Un Milésimo de Centavos (\$ 0,001)** cada una, se encuentran suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: **Isabel María DALMASO**, TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO (3.575) CUOTAS por un valor de PESOS TRES CON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS DE CENTAVOS (\$ 3,575.-) que representan el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55,00%) del Capital Social; **Verónica LISOFISKY**, NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social; **Valeria LISOFISKY** NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social; y **Alejandro LISOFISKY**, NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (975) CUOTAS por un valor de CENTAVOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILÉSIMAS (\$ 0,975.-) que representan el QUINCE POR CIENTO (15,00%) del Capital Social”.-

B.O. 3354

CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTES ARGENT SRL

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa a los 28 días del mes de Enero de 2019. Entre **José Antonio, COLOMBATO**, DNI N° 29.283.627, CUIT N° 23/29.283.627/9, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el día 10 de Junio de 1982, de 36 años de edad y domiciliado en Hornero N° 5.584 , de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa; y el Sr. **José Miguel, OCHOTECO**, DNI N° 30.005.938, CUIT N° 20/30.005.938/5, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 28 de Abril de 1983, de 35 años de edad y domiciliado en calle L. N. Alem N° 337, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; en adelante denominados **LOS CEDENTES** por una parte, y por la otra don **MEZA, Miguel Ángel**, argentino, nacido el 07 de Abril de 1965, 53 años, de estado civil casado, DNI 17.161.753, CUIT 27/17161753/8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Schmidt N° 2556 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa y Sr. **Gastón Cesar, CHAU**, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1972, de 46 años de edad, de estado civil casado, DNI 22.966.624, CUIT: 20-22.966.624-0, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Eduardo Castex N° 2314 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante denominados **LOS CESIONARIOS**, convienen en celebrar el presente contrato de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES de ARGENT SRL**, CUIT: 30/71567057/3 con domicilio en Calle Bartolomé Mitre N° 371 planta alta, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante **LA SOCIEDAD** el que se regirá conforme a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:** LOS CEDENTES **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a LOS CESIONARIOS la cantidad de **QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (500)** que les pertenecen en la sociedad ARGENT SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 24 de Agosto de 2017- Tomo VI/2017- Folio 218/223 según Resolución 402/17 y Expediente 1595/17. Don **José Antonio, COLOMBATO** vende, cede y transfiere DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales a **MEZA, Miguel Ángel** mientras que el Sr: **José Miguel, OCHOTECO** vende, cede y transfiere DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales a

Gastón Cesar, CHAU. Todas las cuotas sociales aquí cedidas, se encuentran totalmente suscriptas e integradas por LOS CEDENTES a la fecha del presente contrato.-

SEGUNDA: se pacta por cada cuota parte un precio de PESOS CIEN (\$100). O sea, que la cesión total se realiza por un monto de **PESOS CINCUENTA MIL 50.000 (\$100 por 500 cuotas)**, que los cedentes declaran haber recibido íntegramente en el presente acto, de manos de LOS CESIONARIOS a su entera satisfacción, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.-

TERCERA: la presente operación modifica la cláusula QUINTO del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “**QUINTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: el señor **MEZA, Miguel Ángel** la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, de \$100 de Valor Nominal, o sea un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) que representa 50% del total; el señor **Gastón Cesar, CHAU** la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas, de \$100 de Valor Nominal, o sea un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que representa el 50 % del total; las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas”.

CUARTA: La venta que aquí se formaliza, comprende la transmisión por parte de LOS CEDENTES en forma absoluta e irrevocable de las cuotas sociales señaladas en la cláusula primera, estando incluidas en dichas cuotas de capital, ganancias y/o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la sociedad por las cuotas cedidas, sin ningún tipo de limitación o reserva; como así también la totalidad de las deudas y/u otras obligaciones contraídas por la sociedad.

QUINTA: LOS CEDENTES hacen entrega en este acto a LOS CESIONARIOS de la totalidad de la documentación de gestión que se encontraba en su poder, recibiendo este último de conformidad los mismos.

SEXTA: Los trámites derivados de la inscripción de la presente cesión, ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con sede en Santa Rosa, provincia de La Pampa, serán efectuados por el Contador Público Nacional Julián Bello, matrícula profesional T° XVI – F° 33, DNI 30.727.244.

B.O. 3354

VIGA S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de acuerdo al art. 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:

Socios: María Soledad Belenda, argentina, casada, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 21.957.189 (CUIT 27-21957189-0), domiciliada en la calle Irrazabal N° 371 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, nacida el 10 de Mayo de 1971 y Juan Ignacio Gallini, argentino, soltero, de profesión ingeniero, Documento Nacional de Identidad número 33.723.966 (CUIT 20-33723966-9), domiciliado en la calle Alsina N° 105 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, nacido el 8 de Julio de 1988.

Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 01/02/2019,

Denominación Social: Viga S.R.L.

Domicilio – Sede Social: Calle Alsina N.º 105 de Quemú Quemú, La Pampa.

Duración de la Sociedad: cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Industriales:** fabricación, compraventa, permuta y distribución de elementos de construcción, premoldeados, pretensados y vibrados de cemento y/o prefabricados de cualquier tipo. **b) Construcción:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas para la construcción a cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad, gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. **c) Comerciales:** compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materiales para la construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; griferías y sus anexos; artículos para calefacción y refrigeración; artículos eléctricos y los complementarios para su instalación, muebles y artefactos para el hogar y ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica, de premoldeados de cemento y de las construcciones, máquinas agrícolas y sus repuestos y artículos rurales. **d) Agropecuarias:** mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, cría, invernada y venta de hacienda y ganado. **e) Transporte:** Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. **f) Financieras:** mediante aportes de capital o préstamos a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, o a particulares, compraventa de títulos valores y acciones, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. **g) Concesiones:** la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efectos solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse a empresas que se dediquen a los mismos negocios. **h) Inmobiliarias:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **i) Mandatos y Servicios:** mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicio y asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con las actividades de la sociedad. **j) Importación y Exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo

de actos, contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley General de Sociedades y en el presente contrato.

Capital Social: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.

Suscripción: El capital es suscrito en efectivo en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%), por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley General de Sociedades. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Gerente: Juan Ignacio Gallini.

Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.

B.O. 3354

ADJUDICACIÓN CUOTAS SOCIALES. DESIGNACIÓN GERENTE MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL SANTA ROSA BEBIDAS S.R.L.

La sociedad denominada SANTA ROSA BEBIDAS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 17/04/2002, Libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 176/182, Res N° 102/02, Expte. N° 286/02 hace saber que en Reunión de Socios de fecha 26/06/17 –Acta N°13- ha aprobado: a) La asignación de 1200 cuotas sociales que tenía el socio fallecido Héctor Jorge Klimberg –LE 5184499- a favor de: Berta Schulstermann –LC 3861840-, Eugenia Klimberg –DNI 20421593- y Gabriel Benjamín Klimberg –DNI 23267155- a razón de 400 cuotas sociales a cada uno. b) La designación como gerente de Gabriel Benjamín Klimberg junto a Eugenia Klimberg por el plazo de duración de la sociedad. c) La modificación de las cláusulas cuarta y séptima del contrato social: CUARTA: “El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) representado por un mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: Berta SCHULSTERMANN seiscientas (600) cuotas sociales, Eugenia KLIMBERG cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales y Gabriel Benjamín KLIMBERG cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales”. SÉPTIMA: “La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes, en su caso, actuarán en forma conjunta e indistinta, y por el plazo de duración de la sociedad”; d) La fijación de la sede social en calle Avenida Circunvalación Sur N° 198 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Autorizado: CPN Pablo LARRAÑAGA.

B.O. 3354

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado LUNÉ PRODUCCIONES S.A.S. se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada el 17 de enero de 2.019. 1.- Fernando Gabriel QUIROGA, de 38 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Dino Saluzzi N° 2.629 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 28.237.663, CUIT 20-28237663-7; Mariela Soledad ALONSO, de 33 años de edad, casada, argentina, docente, con domicilio en la calle Dino Saluzzi N° 2.629 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 31.942.302, CUIL 27-31942302-3; Diego Oscar ARCE, 40 años de edad, soltero, argentino, productor creativo de radio, con domicilio en Avenida r. Scalabrini Ortiz 2894 Piso 2 Dpto. "C", CABA, D.N.I. N° 26.854.196, CUIL 23-26854196-9; Y Eugenia ELIZALDE, de 35 años de edad, soltera, argentina, Contadora Pública, con domicilio en la calle Julián Aguirre 1874, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 30.695.430, CUIL 27-30695430-5 2.- LUNÉ PRODUCCIONES S.A.S. 3.- Se fija sede social en calle Dino Saluzzi N° 2.629 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;. 4.-Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Transporte. No obstante el objeto amplio de la sociedad, su actividad principal consistirá en la producción general de espectáculos teatrales, musicales, artísticos, culturales y eventos en genera tanto propios como ajenos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$25.000,00, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Fernando Gabriel QUIROGA: 6250 acciones; Mariela Soledad ALONSO: 6250 acciones; Diego Oscar ARCE: 6250 acciones; Eugenia ELIZALDE: 6250 acciones 7.- Administrador titular: Eugenia ELIZALDE con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Gabriel QUIROGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3354

EL ALJIBE S.C.A.

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "EL ALJIBE S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2019, en su sede social sita en calle 26 N° 635, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a las 9 horas en primera convocatoria y, a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-

Segundo: Ratificación de lo actuado por la Asamblea del 20 de abril de 2018.-

Peter WALLACE McCALLUM, Presidente del Directorio.

B.O. 3354

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICÓ LTDA.

Realicó, marzo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día viernes 29 de marzo del corriente año a las 19.00 Horas, en Canalejas N° 1643 (Salón C.A.S.) de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de Dictamen IF-2019-10543308-APN-GRYL#INAES.

Jorge E. ANTONELLI PRESIDENTE - Carlos Javier ALE, SECRETARIO

Art. 32º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34º) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

B.O. 3354

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA
CALP

Santa Rosa, marzo de 2019

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Directorio del **Colegio de Arquitectos de La Pampa** convoca a **Asamblea Anual Ordinaria**, que se llevará a cabo en la sede de la Institución (calle Don Bosco n° 243 de la ciudad de Santa Rosa) el día 6 de abril del 2019 a las 09.00 hs., y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2018.
3. Temas generales y de interés de la profesión.

EL Directorio

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los arquitectos matriculados; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los arquitectos matriculados presentes que tengan con derecho a voto.

Informamos que para poder votar en la misma es condición estar matriculado y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.

B.O. 3354

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94

Arata, marzo de 2019

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 22 de Abril de 2019, a las 20:00 horas, en la Sede de dicha Institución sito en calle Malvinas Argentinas N° 480, de la localidad de Arata, Provincia de la Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
 2. Lectura y Consideración de la Memoria. Inventario, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018.
 3. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de su mandato.
 4. Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- César Aristides TORRES, Presidente – María Eugenia BUSSO, Secretaria.

B.O. 3354

ASOCIACIÓN CLUB JUVENTUD UNIDA

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Miércoles 17 de Abril de 2019 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alsina N° 445 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2017
- 3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017.
- 4- Renovación de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).-

La Comisión Directiva
B.O. 3354

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO", pone en conocimiento que el día 17 de Abril del 2019 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2018 y cerrado el 31 de Diciembre del 2018,
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que

antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).

NÚÑEZ Silvio Héctor Presidente – FIORITTO Mariela Yanina Secretaria.

B.O. 3354

CLUB DE SOFTBOL MAYU

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril del cte año, a las 20.30 Hs., en la sede del Club Lope de Vega y Rep. De Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria, Inventario, Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-2018, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.-
- 3) Renovación Comisión Directiva. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas, por finalización de mandato.-
- 4) Cuota Socios.-
- 4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
Susana DÍAZ Presidente - Mari ACEVEDO, Secretaria.

B.O. 3354

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO

Abramo, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 2019 a las 19 hs. En el salón situado en Av. Belgrano N°: 235 de la localidad de Abramo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio N°: 8, cerrados el treinta y uno de diciembre de 2018.-
- 4) Elección de 4 socios para formar la mesa escrutadora.-
- 5) Renovación total de la comisión directiva.-
- 6) Elección de dos revisores de cuentas.-
HUIZENGA Horacio, Presidente - GODINEZ Mariano, Secretario.

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los

socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B.O. 3354

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Toay convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle Italia 1244 de la ciudad de Toay, el día 10 de abril de 2019 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios:

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.-
3. Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de Protesorero, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°, todos por finalización de sus mandatos, los mandatos tendrán una duración de dos años.-
Pascua R. FERRARI, Presidenta - Alicia VILLAPOL, Secretaria.-

B.O. 3354

ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS

General Pico, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Empleados de Obras Sanitarias convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 500 N° 1769 de la ciudad de General Pico, el día 10 de Abril de 2019 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios:

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.-
Roberto Carlos PETITTI, Presidente - Rubén Darío CASELLI, Secretario.

B.O. 3354

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL
SAN MARTÍN PROVINCIA DE LA PAMPA**

General San Martín, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo que disponen nuestros ESTATUTOS SOCIALES, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social el día 27 de Abril de 2019 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3. Nombramiento de la comisión escrutadora.
4. Elección de Cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años, tres (3) vocales suplentes por un (1) año, tres (3) revisores de cuentas titular por un (1) año y un (1) suplente por un (1) año, todos por terminación de mandato.

Art. 24.- La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada la CONVOCATORIA, siempre que antes hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Marcelo Omar BERGONDI, Presidente – Elena María KOBAC, Secretaria.

B.O. 3354

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL BELGRANO

Jacinto Arauz, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 7 de marzo de 2019 y en cumplimiento de nuestros estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril de 2019 a las 19 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Rivadavia 250 de Jacinto Arauz a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro comparativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2018.-
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3. Modificación del valor de la cuota social.-

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3354

**ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE
PAMPA MÍA**

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de marzo de 2019, a las 20:00 hs, en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 hasta 31/12/2018.
- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

Laureano CORONEL, Presidente - Eugenia María Fernanda MONTOYA, Secretario.-

B.O. 3354

CENTRO TRADICIONALISTA LA CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, marzo de 2019

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2019 a las 20 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Balance de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.-
- 3) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.-
- 4) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Rubén Daniel ALONSO, Presidente; Eugenio E. José ARPA Secretario.-

B.O. 3354

ASOCIACIÓN CENTRO RINCÓN VASCO DE GENERAL ACHA

General Acha, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Rincón Vasco de General Acha convoca a sus asociados para el día miércoles 24 de abril de 2019, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la institución, sita en calle Dorrego N° 351 de General Acha, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.-
- 2.- Consideración y tratamiento de la documental contable del ejercicio económico 53 cerrado al 31 de diciembre de 2018.-
- 3.- Lectura y aprobación de memoria, balance general y estado de resultado. Lectura de informes de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización del mandato.- La elección se hará por lista completa sin designación de cargos, la que deberá ser presentada con cinco días de anticipación a la Comisión Directiva para su fiscalización.- Los cargos a cubrirse son: Prosecretario; Dos Vocales Titulares; Tres Vocales Suplentes; Dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Informe sobre la situación institucional actual y proyección futura.-

NOTA: De acuerdo al art. 35 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.-

Fdo. Gonzalo BIERGE – Presidente - Patricia ARTO - Secretaria-
B.O. 3354

AGRUPACIÓN CORAL AYUN - TUN

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 8 de abril de 2019 a las 17,30 horas, en la ciudad Santa Rosa, cita en la calle Quintana N° 531, para tratar lo siguiente:

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión

revisoras de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva de la agrupación Coral por finalización de mandato.
4. Determinar cuota societaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 24 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.

VINCENT Noemí Esther Presidente – RENY Antonio Osvaldo Secretario.

B.O. 3354

COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 77 ANA CELIA BALBO

Sarah, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora de la Escuela Hogar N° 77 Ana Celia Balbo en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2019, a las 18 horas, en el Establecimiento de la Escuela Hogar N° 77 de la localidad de Sarah para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
- 3- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Determinación de la Cuota Societaria
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva de la Cooperadora y renovación total de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Ramón DOMÍNGUEZ Presidente - Betina Anabel Lago Eugenio, Secretaria.-

B.O. 3354

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO
CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

La Comisión directiva de la Federación Pampeana de Pelota llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del Club All Boys, Hilario Lagos N° 435, de esta ciudad, el día miércoles 3 de Abril de 2019, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2018.
- d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas, por término de mandato.
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3354

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mauricio Mayer, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2.019, a las 18 hs, en la sede de este Centro sito en la calle Josefa Olsina de Carola 55, de la localidad de Mauricio Mayer, L.P. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual ejercicio N° 9-año 2018- (del 31/12/17 al 31/12/18).-
- 3º) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el 31/12/18.-
- 4º) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y uno de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuyos cargos corresponden a: Presidente, vice Presidente, Secretario y dos vocales titulares; De la Comisión Revisora de Cuentas, un suplente.-

5º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 29 de los Estatutos).-

Félix P. CAMEO, Presidente - Perla B. STAUDINGER, Secretaria
B.O. 3354

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de abril de 2019, en la sede de Ayala N° 160 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, a las 14 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Clausura de la Asamblea.

La Comisión Directiva

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39º del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.

B.O. 3354

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de abril de 2019, a partir de la hora 18:30, en la sede de la misma, Francisco Lizaso 512, Doblas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2.018.

3º - Elección para renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.

4º - Elección para renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.

5º - Fijar la cuota social correspondiente al año 2.019.- Aurora Elvira MONACCI, Presidenta - Marta IGLESIAS, Secretaria.

B.O. 3354

CENTRO TRADICIONALISTA FÉLIX LUNA

Colonia Barón, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Félix Luna", convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Lunes 22 de Abril de 2019, a las 19:00 hs, en sus instalaciones; Ruta Provincial N° 3 s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18.

César FUHR, Presidente – Adriana TORRANO, Secretaria

Art. 29.- La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3354

AERoclub Pampeano

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en Ruta 35 Km. 330, de esta ciudad, el día 28 de abril de 2019 a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2018 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2018.-

2º.-Consideración del valor de la cuota social.-

3º.-Elección por el termino de tres (3) años, de dos (2) miembros titulares por terminación de mandatos y renuncia.

Elección por término de dos (2) años, de un (1) miembro titular por Renuncia.

Elección por término de un (1) año, de un (1) miembro titular por Renuncia.

4º.- Elección por el termino de un (1) año, de tres (3) miembros suplentes.-

5º.- Elección de dos (2) Revisores de cuentas, por el termino de un (1) año, por terminación de mandatos.-

6º.-Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

RIESCO Ángel A. Presidente - RIERA ÁLVAREZ María F. Secretaria.

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizara con el numero de socios presentes (art. 18 Titulo IV del Estatuto Social).-Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 21 del referido estatuto).

B.O. 3354

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2

Santa Rosa, marzo de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de Abril de 2019 las 19:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2018, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; enforme de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una (1) hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3354

ASOCIACIÓN CIVIL AMÚN KAMAPU

Santa Rosa, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos/as los/as socios/as activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de abril de 2019 a las 19 (diecinueve) horas en la sede social de la entidad, calle San Jorge 347 de Santa Rosa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración y Aprobación de:
a) Memoria y Balance del ejercicio nº 6 del período 2018
b) Inventario General, Cuentas de gastos y Recursos del período 2018 e informe de la Comisión Revisora e Cuentas.
2º) Renovación de la Comisión Directiva
3º) Lineamientos de trabajo y acciones para el ejercicio 2019
3º) Determinación de la cuota social para el ejercicio 2019
4º) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Ricardo Luis CASO, Presidente – Daniel Soledad BORDIS, Secretaria.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los/as socios/as con derecho a voto.

B.O. 3354

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2018**

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2018 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 9.30 hs. del día 13 de abril de 2019, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.
4º Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.
5º Elección de autoridades.
6º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Nadina RUSCONI, Presidente Valeria OLIVERO, Secretaria-

B.O. 3354

**ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE MIGUEL CANÉ**

Miguel Cané, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Remedios de Escalada N° 249, en la localidad de Miguel Cané, La Pampa, el día 10 de abril del año 2019 a las 20:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
b) Designación de dos socios para refrendar el Acta;
c) Lectura y Aprobación de la Memoria, informe de los Revisores de Cuentas, consideración y aprobación del Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2018;
d) Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal titular;
e) Renovación total de la Comisión de Revisora de Cuentas.
Julio A. PÉREZ, Presidente – Gabriela VILLALOBOS, Secretaria.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Remedios de Escalada N° 249, en la localidad de Miguel Cané, La Pampa, el día 10 de abril del año 2019 a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización para adquirir la donación del inmueble designado catastralmente como Ej. 035.- Circ. I - Rad. e.- Mza. 34.- Parc. 4; Partida Inmobiliaria N° 759.230 a Asociación Civil Cuerpo Bomberos Voluntarios de Miguel Cané simultáneamente con la escritura que declara operada la prescripción adquisitiva del bien a favor del municipio.
Julio A. PÉREZ, Presidente – Gabriela VILLALOBOS, Secretaria.

B.O. 3354

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164

General Acha, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 20 de abril de 2019 a las 10,00 horas en Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de 2 (dos) socios para cubrir las vacantes de 1 (un) vocal suplente y 1 (un) revisor de cuenta suplente.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-

Roberto Enrique BELLANTIG, Presidente – Mónica PRIETO, Secretaria.

B.O. 3354

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE
TURISMO CARRETERA PAMPEANO**

Catriló, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

A los 12 días del mes de febrero de 2019, la comisión Directiva de la Asociación Corredores de Turismo Carretera Pampeano, Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2019, a las 20 hs. (veinte horas), en calle Italia N 567, de la ciudad de Catriló (L P), para tratar el siguiente tema, en el orden del día

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretario
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión Revisora de Ctas de los ejercicios años 2017/2018
- 4) Información de nuevos Asociados y Confección de la lista respectiva
- 5) Cambio de domicilio Legal de la Asociación Corredores de Turismo Carretera Pampeano
- 6) Elección de Autoridades Comisión Directiva
- 7) Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Ctas

Adrián JURISICH Presidente - José SERVETTI, Secretario.

B.O. 3354

**CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE
DE GENERAL PICO**

**Asociación Civil – Matricula N° 139
Ejercicio N° 84**

General Pico, marzo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste N° 110 el día 08 de Abril de 2019 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior
2. Designación de dos (2) Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea
 1. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 84, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
 3. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación de Vice Presidente, Protesorero, Prosecretario, Vocal Suplente 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Revisor de Cuentas Suplentes por vencimiento de mandato.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el art. 29 de los Estatutos sociales por falta de quórum, la Asamblea sesionara válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.

Luis A. ANCONETANI, Presidente – Fernando MALDONADO, Secretario.

**CONCURSOS
LLAMADOS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE SUSTITUTOS**

Llama a INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN PARA INTEGRAR LOS PADRONES DE ASPIRANTES A Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos: Arts. 91 y 79 – Constitución Provincial y Arts, 19, 20, 21, 43. 49. 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129, 130 y 134 – Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN: Disponible en página web del Consejo de la Magistratura, sección "formularios"

Recepción de Inscripción: del 8 al 12 de Abril de 2019 de 08:00hs a 12:00hs en Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal n° 70 SANTA ROSA (La Pampa)

CONSULTAS:-TE-02954- 451821 – 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
www.juslapampa.gob.ar/Consejo/
 2954 – 294974

B.O. 3354

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 45 -14-III-19- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 239/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO - CAPATAZ "A" DE ZONA – CLASE IX – ZONA CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Alanis, Juan O.	4,50/10	1,00/10	5,50/20
Dillchneider, Eduardo O.	4,30/10	2,20/10	6,50/20
Mustafa, Ariel G.Y.	5,20/10	3,30/10	8,50/20

CÁMARA DE DIPUTADOS**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 221/18-CD.- Resolución N° 339/18-PCD.**

Categoría 1 – Rama Administrativo

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Infraestructura, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
INTRONATI, Alfredo Rubén	9,30	8,55	17,85

Adjudicatario: INTRONATI, Alfredo Rubén D.N.I. N° 28.237.801.**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3347 de fecha 01/02/2019, pág. N° 27, col 1°, reng. N° 21 donde dice: "...ejercicio que cierra el 31 de julio de 2012..." debe decir: "...ejercicio que cierra el 31 de julio de 2021..."